

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SESIÓN ORDINARIA PRIVADA
MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA N° 09/2025**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día doce de noviembre de dos mil veinticinco, encontrándose reunidas las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la Sala de Pleno del citado Órgano, ubicada en el primer piso del inmueble sito en Avenida Niños Héroes, número ciento treinta y dos, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, constituyéndose en Sesión Plenaria Ordinaria Privada, en términos de lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los artículos 1, 208, 209, 211, 212, 216 fracciones I, II, III, IV y VIII, 217, 218 y 219 fracción IV de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- A continuación, se lista a las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México: -----

- 1.- Titular de la Ponencia 2, **Jorge Guerrero Meléndez**.
Presidente.
- 2.- Titular de la Ponencia 4, **Sara Alicia Alvarado Avendaño**.
Integrante.
- 3.- Titular de la Ponencia 3, **Victor Hugo González Rodríguez**.
Integrante.
- 4.- Titular de la Ponencia 1, **Reyna Concepción Mince Serrano**.
Integrante.
- 5.- Titular de la Ponencia 5, **Moisés Vergara Trejo**.
Integrante.

- Acto continuo el Presidente del Órgano de Administración Judicial solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, proceder al **pase de lista** a efecto de verificar la existencia del quorum legal para la celebración de la presente sesión, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 209 párrafos primero y quinto, y 216 fracción II de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- La Secretaria Ejecutiva del Pleno, previa toma de lista de asistencia, informó que se encuentran presentes todas las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, manifestando que **existe quorum legal** para llevar a cabo la presente sesión. -----

- A continuación, el Presidente del Órgano de Administración Judicial declaró el **inicio de la Novena Sesión Plenaria Ordinaria Privada** de este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 219 fracción IV de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- Posteriormente, la Secretaria Ejecutiva del Pleno, procedió a dar lectura del proyecto del **orden del día** correspondiente a los asuntos a tratar, misma que se hizo del conocimiento de las personas integrantes de este Órgano Colegiado, al tenor de lo siguiente: -----

1.- Aprobación, en su caso, del Acta 08/2025, emitida por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria privada, celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veinticinco. -----

2.- Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0667/2025 con anexo y su alcance P/JOP/0696/2025, signados por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante los cuales, en atención al diverso SG/DGIRS/4693/2025, suscrito por la Directora General del Instituto de Reinserción Social, de la Secretaría de Gobierno de esta Ciudad, somete a consideración de este Órgano de Administración Judicial, la invitación dirigida al

Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que participe en el "Encuentro Interinstitucional de Reinserción Social: Compromisos que Transforman", que se llevará a cabo el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con una duración programada de las nueve a las diecisiete horas, evento al que el Presidente del Tribunal, designó a la Licenciada Beatriz Segura Rosas, Magistrada integrante de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, para que asista en su representación, así como las personas servidoras públicas que participarán en dicho Encuentro; por los motivos y en los términos señalados en los documentos de cuenta. -----

3.- En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el Administrado Judicial Semanero Victor Hugo González Rodríguez, en el expediente administrativo VARIOS 105/2025, se da cuenta a este Órgano Colegiado, con el oficio UGA/21943/2025 y anexos, signado por el Jefe de Unidad Departamental y Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Administrativa en materia Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, en donde indica, que en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el Juicio de Investigación de Paternidad, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], expediente [REDACTED] del índice del Juzgado Primero de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, remite la solicitud de excepción de pago del estudio de la prueba pericial en [REDACTED], realizada por la [REDACTED] por lo motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

4.- Se da cuenta con el oficio número 4800 y anexo, signado por el Doctor Ernesto Herrera Tovar, Magistrado integrante de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como del escrito presentado en alcance al oficio de cuenta, signado por el servidor público de referencia, mediante los cuales solicitó licencia con goce de sueldo, por los días uno, dos, tres,

cuatro y cinco de diciembre de dos mil veinticinco, para asistir a las "MESAS DE ANÁLISIS JURÍDICO Y ESPACIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO", organizado por el COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONISTAS CON POSGRADO EN DERECHO, A.C., en el cual participará como expositor invitado, con el tema sobre "RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES", mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Roma, Italia, precisando que su participación no implica remuneración, ni genera costo para este Poder Judicial. Asimismo, designa en su caso a la licenciada Lina Heidi Martínez Montalvo, Secretaria Proyectista, adscrita al referido Tribunal de Alzada para que supla su ausencia; lo anterior, en los términos que precisa en los documentos de cuenta; en relación con el acuerdo 03-08/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el cinco de noviembre del año en curso. -----

5.- Se da cuenta con el oficio número CJA/1033/2025 y anexos, suscrito por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se autorice la continuidad de vigencia de la certificación de cincuenta y tres personas Mediadoras Privadas, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco y hasta en tanto se lleven a cabo los actos y procedimientos para que puedan transitar e incorporarse al nuevo modelo de Justicia Alternativa, como personas Facilitadoras; lo anterior, fundamentando sus peticiones en los artículos Décimo y Décimo Primero Transitorios de la *Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*, por los motivos y en los términos que precisa en los documentos de cuenta; en relación con las determinaciones contenidas en los acuerdos volantes V-51/2022 y V-52/2022, ambos de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco. -----

6.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-494-2025 y anexos, recibido a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría

Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 3-CAP-05/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, remite copia de la propuesta de nuevo ingreso que formuló el Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México en favor de la Ciudadana [REDACTED], para efecto de que, en caso de considerarlo viable, este Órgano Colegiado autorice la excepción prevista en los puntos TERCERO y QUINTO del acuerdo plenario 05-49/2010 de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso; y en consecuencia, la propuesta de nuevo ingreso de la persona de referencia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Filiación, con adscripción a la Dirección de Administración de Personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, por un período de seis meses, con efectos retroactivos a partir del dieciséis de octubre del año en curso; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta.-----

7.- Se da cuenta con el oficio número 2407, signado por el Maestro Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, mediante el cual, solicita autorización para ausentarse de sus labores, los días trece y catorce de noviembre de dos mil veinticinco, por motivos personales, designando en su caso, a la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Secretaria de Acuerdos "A", adscrita al citado órgano jurisdiccional para que supla su ausencia, en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

8.- Se da cuenta con el oficio número IEJ/DG/0149/2025 con anexos y el oficio en alcance IEJ/DG/0150/2025, signados por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante los cuales, somete a consideración de este Órgano de Administración

Judicial, la autorización para impartir el evento académico denominado “*Justicia Transformadora con Enfoque de Derechos Humanos*”, en modalidad en línea y presencial, dirigido a las personas Magistradas y Juezas de nuevo ingreso y, en su caso, a las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

9.- Se da cuenta con el oficio número P/CIPEPJ/800/2025 y anexo, suscrito por el Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, las acciones a implementar para dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en los acuerdos 43-28/2025 y 25-25/2025 resolutivo SÉPTIMO, emitidos en sesiones de fechas trece de agosto y nueve de julio de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, así como en los diversos 10-03/2025 resolutivo SEXTO y 10-06/2025 resolutivo SEGUNDO, de fechas dos y veintidós de octubre del año en curso, emitidos por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, los dos primeros en concordancia con el artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el cual se reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad; en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

10.- Se da cuenta con el oficio número DERH/6780/2025 y anexo, signado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutivo PRIMERO del Acuerdo 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, en relación con la propuesta de reingreso, en favor de la ciudadana Yaneth Karina Hernández Nicolás, en el puesto de Secretaria Proyectista de Sala, con adscripción a la Ponencia dos de la Sexta Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia, con efectos retroactivos a partir

del uno de noviembre del año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

11.- Se da cuenta con el oficio número 618 y anexo, signado por el Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el periodo comprendido del siete al nueve de enero de dos mil veintiséis, para atender cuestiones relacionadas con su estado de salud, designando en su caso, a la licenciada María de la Luz Pacheco Rodríguez, adscrita al referido Tribunal de Alzada para que supla su ausencia; lo anterior, en los términos que se precisan en los documentos de cuenta. -----

12.- Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/033/2025 y anexo, signado y validado por el Secretario Ejecutivo de Administración, mediante el cual, informa a este Órgano Colegiado, lo relativo a la suficiencia presupuestal para hacer frente al pago del haber por retiro de las personas Magistradas que causaron baja el pasado treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, a efecto de que se autorice la aportación complementaria que ha de liquidar el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el Acuerdo 14-07/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco. -----

13.- Se da cuenta con el oficio número CJA/1074/2025 y anexos, suscrito por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita la aprobación del Perfil de Persona Facilitadora y el Plan de Evaluación para la Ciudad de México integrando las cuatro funciones, en relación con el acuerdo 26-12/2025, de fecha dos de abril del año en curso, por el cual, el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, tomó conocimiento de la aprobación del "*Reglamento Interno del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*"; "*Lineamientos de capacitación para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras*"; "*Lineamientos de creación de la Plataforma Nacional de Personas*

Facilitadoras”; “Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que se suscriban en todo el territorio nacional”, “Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras”; “Lineamientos y Bases para la Invitación y Participación de las Personas Profesionales, Académicas y Especialistas a las Sesiones del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”, por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CNMASC), por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta. -----

14.- Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/040/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se autorice la formalización ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de la solicitud de recursos presupuestales adicionales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por un monto de 1,510.5 millones de pesos, a efecto de que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se encuentre en posibilidades de hacer frente a la problemática financiera expuesta y avalada por el oficiante.-----

15.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-072/2025 y anexo, signado por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el escrito suscrito por Jorge Luis Forcada Wright-Warren, en representación de FW Consultores, S.C., por el que solicita a este Órgano Colegiado, autorización para llevar a cabo la colocación de carteles informativos en áreas visibles de diversos inmuebles de este Poder Judicial, para difundir el *“Diplomado en Juicio Oral con Clínica de Litigación”*, con aval de la Universidad La Salle, con costo preferencial y en parcialidades para el personal del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

16.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-SE-ADMVO-1448-2025 y anexo, signado por la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de

designación en favor del Maestro Armando López González, en el puesto de Secretario Técnico, nivel 016, plaza 200124-0, con adscripción a la aludida Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 60 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; en relación con los acuerdos 13-04/2025 y 13-08/2025, emitidos por este Órgano de Administración Judicial, en sesiones celebradas el siete de octubre y cinco de noviembre del presente año, respectivamente. -----

17.- Se da cuenta con el oficio sin número, signado por el Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Doctor Daniel González Ramírez, Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual, someten a consideración de este Órgano de Administración Judicial, diversas autorizaciones en relación con la implementación de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta); por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

18.- Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/039 BIS/2025 y anexo, signado por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Financieros y de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual, someten a consideración de este Órgano de Administración Judicial, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026); por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el Acuerdo General 15-11/2005, de fecha dos de marzo de dos mil cinco, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, por el cual se establecen "LAS BASES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ

COMO OTROS PROVENIENTES DE FUENTES PRIVADAS O GUBERNAMENTALES", aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

19.- Se da cuenta con el oficio P/JOP/0728/2025, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso SIE/085/2025, así como el correo electrónico recibido el seis de octubre del año en curso, signados por el maestro Arturo Gerardo Cervantes Arroniz, Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al escrito de solicitud de la Coordinadora Académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), para que se autorice la participación del aludido Instituto en la realización del "1er Congreso Internacional de Genética Forense Ciudad de México", organizado por la citada Universidad, los días diecinueve, veinte y veintiuno de noviembre del presente año, en el Auditorio "Miguel Gilbón Maitret" del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

- Acto seguido, el Presidente del Órgano de Administración Judicial sometió a consideración de las y los integrantes de este Órgano Colegiado, el proyecto de orden del día y consultó si alguien deseaba hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones, **se determinó aprobarlo por unanimidad.** -----

- El Presidente del Órgano de Administración Judicial solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, dar inició al desahogo de los puntos listados en el orden del día de la presente sesión. -----

- Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva del Pleno procedió al **desahogo de los puntos del orden del día**, conforme a lo siguiente: -----

ACUERDO 01-09/2025

Aprobación del Acta 08/2025, emitida por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria privada, celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veinticinco. -----

En este acto, al no advertirse observaciones al Acta de cuenta, previamente circulada entre las personas integrantes de este Órgano Colegiado, se aprueba el contenido de la misma, ordenándose se circule para que sea firmada. -----

ACUERDO 02-09/2025

Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0667/2025 con anexo y su alcance P/JOP/0696/2025, signados por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante los cuales, en atención al diverso SG/DGIRS/4693/2025, suscrito por la ~~Directora~~ General del Instituto de Reinserción Social, de la Secretaría de Gobierno de esta Ciudad, somete a consideración de este Órgano de Administración Judicial, la invitación dirigida al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que participe en el "Encuentro Interinstitucional de Reinserción Social: Compromisos que Transforman", que se llevará a cabo el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con una duración programada de las nueve a las diecisiete horas, evento al que el Presidente del Tribunal, designó a la Licenciada Beatriz Segura Rosas, Magistrada integrante de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, para que asista en su representación, así como las personas servidoras públicas que participarán en dicho Encuentro; por los motivos y en los términos señalados en los documentos de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212,

217 y 218 fracciones I y XXXIX de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** Tomar conocimiento del contenido de los oficios P/JOP/0667/2025 y P/JOP/0696/2025, signados por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante los cuales, remite el diverso SG/DGIRS/4693/2025, por el que la Directora General del Instituto de Reinserción Social de esta Ciudad, formula invitación al “*Encuentro Interinstitucional de Reinserción Social: Compromisos que Transforman*”; evento al que el Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, designó a la Licenciada Beatriz Segura Rosas, Magistrada integrante de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, para que asista en su representación; y en el segundo, en alcance informa que el Magistrado Presidente, designó a diversos servidores públicos para asistir al referido Encuentro; una vez analizado el asunto de que se trata, **este Órgano Colegiado, determina:** -----

PRIMERO.- Autorizar a la Magistrada Beatriz Segura Rosas, integrante de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que asista al “*Encuentro Interinstitucional de Reinserción Social: Compromisos que Transforman*”, que se llevará a cabo el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con una duración programada de las nueve a las diecisiete horas, en representación del Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. -----

SEGUNDO.- En atención a la designación efectuada por el Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente, de los servidores públicos que habrán de asistir al referido Encuentro, que a continuación se señalan: -----

| Nombre | Cargo | Adscripción |
|--------------------------------------|------------|--|
| Lic. Rosa Laura Sánchez Flores | Magistrada | Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales |
| Lic. Benjamín Armando Avilés Plazola | Magistrado | Novena Sala Penal |

| | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|
| Mtro. Luis Rubén Escobedo Blanco | Juez en funciones de Magistrado | Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales |
| Lic. Karina Becerril Chávez | Jueza | Juzgado Cuarto de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Tradicional Sede Reclusorio Sur |
| Lic. Mónica González Alvarado | Jueza | Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, número dos. Sede Reclusorio Norte |

Se autoriza su asistencia y participación en el “Encuentro Interinstitucional de Reinserción Social: Compromisos que Transforman”, en la fecha, horario y lugar, precisados en el punto resolutivo PRIMERO del presente acuerdo. -----

TERCERO.- Visto el contenido de los puntos resolutivos que anteceden, se instruye a las personas Magistradas que acudirán al evento de referencia, para que designen a la persona servidora pública que suplirá su ausencia, en términos de lo señalado en el artículo 108 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; asimismo se instruye a la Licenciada Karina Becerril Chávez, Jueza Cuarta de Ejecución de Sanciones Penales, designe a la persona profesionista que la suplirá durante su ausencia, en términos del artículo 111 de la Ley Orgánica aludida, debiendo informar lo anterior a este Órgano Colegiado. -----

CUARTO.- Se instruye al Director General de Gestión Judicial del H. Tribunal, para que lleve a cabo los ajustes que sean necesarios dentro de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales número dos, a efecto de cuidar el equilibrio y atención de las cargas de trabajo, con motivo de la ausencia de la Licenciada Mónica González Alvarado únicamente por el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco; asimismo, en caso de requerir pronunciamiento alguno en particular, deberá someterlo a consideración de este Órgano Colegiado a la brevedad posible. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a las Magistradas Licenciadas Beatriz Segura Rosas y Rosa Laura Sánchez Flores; al Magistrado Licenciado Benjamín Armando Avilés Plazola; al Maestro Luis Rubén Escobedo Blanco, Juez en funciones de Magistrado, a las Juezas Licenciadas Karina Becerril Chávez y Mónica González Alvarado, al

Director General de Gestión Judicial del H. Tribunal, y por su conducto del último de los nombrados al Director de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales número dos, así como a la Jefa de la Oficina de la Presidencia. Cúmplase. -----

ACUERDO 03-09/2025

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el Administrador Judicial Semanero Victor Hugo González Rodríguez, en el expediente administrativo VARIOS 105/2025, se da cuenta a este Órgano Colegiado, con el oficio UGA/21943/2025 y anexos, signado por el Jefe de Unidad Departamental y Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Administrativa en materia Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, en donde indica, que en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el Juicio de Investigación de Paternidad, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], expediente [REDACTED], del índice del Juzgado Primero de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, remite la solicitud de excepción de pago del estudio de la prueba pericial en [REDACTED], realizada por la [REDACTED]; lo anterior en relación con lo que establece los *“Lineamientos para aplicar descuentos o exención de pago en las cuotas de recuperación a cargo del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses y la Coordinación Especializada para Apoyo Judicial, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por concepto de derechos derivados de los servicios que presten”*, aprobados en el Acuerdo General 17-34/2024, emitido en sesión de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad; aplicable en términos del Transitorio NOVENO del *Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso; remite la solicitud de exención de pago realizada por la [REDACTED], respecto de la prueba pericial en

██████████, ordenada en los autos del Juicio de Investigación de Paternidad, promovido por ██████████ en contra de ██████████
██████████ expediente ██████████ del índice del Juzgado Primero de Proceso Oral Familiar del citado Tribunal; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

Tomar conocimiento del contenido de las constancias que integran el expediente administrativo VARIOS 105/2025, de la ~~que~~ se advierte el oficio UGA/21943/2025 y anexos, signado ~~por el~~ Jefe de Unidad Departamental y Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Administrativa en materia Familiar del Poder Judicial, mediante el cual, remite la solicitud de exención de pago que formula la ciudadana ██████████, relativa a la cuota de recuperación para la realización de la prueba pericial en materia de ██████████ ordenada en los autos del Juicio de cuenta. -----

UNICO.- Una vez analizados y estudiados minuciosamente la solicitud y documentales exhibidas por la persona peticionaria, y del análisis de los mismos se desprende que, si bien es cierto que en el estudio socioeconómico que integra el soporte del presente asunto no se advierte el elemento relativo al rubro de salud, previsto en el artículo 6, fracción IV, inciso B, viñeta cuarta, de los Lineamientos antes referidos, ello no constituye un impedimento para autorizar la solicitud, toda vez que dicho estudio debe evaluarse de manera integral y no de forma aislada respecto de cada requisito; en consecuencia este Órgano Colegiado determina procedente autorizar a la ciudadana ██████████ ██████████ la exención del 100% (cien por ciento) del monto que le corresponde cubrir del costo total de la prueba pericial en materia de ██████████ ordenada en los autos del Juicio aludido, de conformidad con lo dispuesto en el

Handwritten signature

artículo 6 de los *“Lineamientos para aplicar descuentos o exención de pago en las cuotas de recuperación a cargo del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses y la Coordinación Especializada para Apoyo Judicial, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por concepto de derechos derivados de los servicios que presten”*, autorizados por Acuerdo General 17-34/2024, emitido en sesión de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad; aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

Comuníquese esta determinación, para su conocimiento y efectos procedentes al Jefe de Unidad Departamental y Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Administrativa en materia Familiar del Poder Judicial, y por su conducto, a la persona titular del Juzgado Primero de Proceso Oral en materia Familiar, para que, por su medio, informe lo conducente a la persona interesada y al Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses. Cúmplase.

ACUERDO 04-09/2025

Se da cuenta con el oficio número 4800 y anexo, signado por el Doctor Ernesto Herrera Tovar, Magistrado integrante de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como del escrito presentado en alcance al oficio de cuenta, signado por el servidor público de referencia, mediante los cuales solicitó licencia con goce de sueldo, por los días uno, dos, tres, cuatro y cinco de diciembre de dos mil veinticinco, para asistir a las *“MESAS DE ANÁLISIS JURÍDICO Y ESPACIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO”*, organizado por el COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONISTAS CON POSGRADO EN DERECHO, A.C., en el cual participará como expositor invitado, con el tema sobre *“RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES”*, mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Roma, Italia, precisando que su participación no implica remuneración, ni genera costo para este Poder Judicial. Asimismo, designa en su caso a la licenciada Lina Heidi Martínez Montalvo, Secretaria

Proyectista, adscrita al referido Tribunal de Alzada para que supla su ausencia; lo anterior, en los términos que precisa en los documentos de cuenta; en relación con el acuerdo 03-08/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el cinco de noviembre del año en curso; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1, 2 y 9, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido de los oficios y anexo, signados por el Doctor Ernesto Herrera Tovar, Magistrado integrante de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante los cuales solicita licencia con goce de sueldo, por los días uno, dos, tres, cuatro y cinco de diciembre de dos mil veinticinco, en los términos contenidos en los cursos de mérito. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, apartado B, numeral 9 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, se autoriza licencia con goce de sueldo, a favor del Magistrado Ernesto Herrera Tovar, integrante de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para asistir como expositor invitado a las "MESAS DE ANÁLISIS JURÍDICO Y ESPACIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO", organizado por el COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONISTAS CON POSGRADO EN DERECHO, A.C., con el tema de "RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES", que se llevará a cabo en la ciudad de Roma, Italia, por el periodo comprendido del uno al cinco de diciembre de dos mil veinticinco. En el entendido que dicha participación, no generará costo alguno para el Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

TERCERO.- Atento a lo anterior, se toma conocimiento que la licenciada Lina Heidi Martínez Montalvo, Secretaria Proyectista adscrita al Tribunal de Alzada de referencia, suplirá la ausencia del Magistrado Ernesto Herrera Tovar, en la

Ponencia Dos, de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, únicamente por el periodo; que abarca la licencia concedida, en términos de lo que establece el artículo 108, fracción III, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

CUARTO.- En relación con el punto que antecede, se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad y de conformidad con la normativa aplicable, lleve a cabo todos los trámites administrativos a que haya lugar, derivado de la licencia autorizada. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes a la Primera Secretaría de Acuerdos de Presidencia y del Pleno, al Magistrado Ernesto Herrera Tovar y por su conducto a la licenciada Lina Heidi Martínez Montalvo; asimismo, al Secretario Ejecutivo de Administración y por su conducto, a las áreas administrativas que corresponda; finalmente, a los demás Magistrados integrantes del citado Tribunal de Alzada. Cúmplase. -----

ACUERDO 05-09/2025

Se da cuenta con el oficio número CJA/1033/2025 y anexos, suscrito por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se autorice la continuidad de vigencia de la certificación de cincuenta y tres personas Mediadoras Privadas, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco y hasta en tanto se lleven a cabo los actos y procedimientos para que puedan transitar e incorporarse al nuevo modelo de Justicia Alternativa, como personas Facilitadoras; lo anterior, fundamentando sus peticiones en los artículos Décimo y Décimo Primero Transitorios de la *Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*, por los motivos y en los términos que precisa en los documentos de cuenta; en relación con las determinaciones contenidas en los acuerdos volantes V-51/2022 y V-52/2022, ambos de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; una vez expresados los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 208, 217 y 218 de la citada Ley Orgánica; por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----

PRIMERO.- Tomar conocimiento del oficio y sus anexos suscrito por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado la autorización de la continuidad de vigencia de la certificación de cincuenta y tres personas Mediadoras Privadas, cuya validez fenece el treinta de noviembre del año en curso, y hasta en tanto se lleven a cabo los actos y procedimientos para que puedan transitar e incorporarse al nuevo modelo de Justicia Alternativa, en los términos y por las consideraciones que expone en el curso que nos ocupa. -----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y considerando que del contenido de los documentos de cuenta se advierte que el asunto sometido a consideración carece de un análisis exhaustivo conforme a la normatividad vigente, que permita emitir la determinación que en derecho proceda, este Órgano Colegiado determina procedente devolverlo a la persona servidora pública oficiante, para que, a la brevedad, en el ámbito de su competencia y bajo su más amplia y estricta responsabilidad, lleve a cabo el estudio correspondiente, debidamente fundado y motivado, integrando las constancias documentales necesarias, y debiendo presentar el resultado de dicho análisis al Pleno de este Órgano de Administración Judicial. -----

TERCERO.- Se encomienda el seguimiento de la instrucción referida en el punto que antecede, a las personas Administradoras Judiciales Reyna Concepción Mince Serrano y Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias

Uno y Tres de éste Órgano de Administración Judicial, respectivamente, a fin de que en apoyo de este Órgano Colegiado, coordinen los trabajos que deberá desarrollar la Directora General del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a las personas Administradoras Judiciales Reyna Concepción Mince Serrano y Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias Uno y Tres del Órgano de Administración Judicial, así como a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa. Cúmplase. -----

ACUERDO 06-09/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-494-2025 y anexos, recibido a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 3-CAP-05/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, remite copia de la propuesta de nuevo ingreso que formuló el Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México en favor de la Ciudadana [REDACTED], para efecto de que, en caso de considerarlo viable, este Órgano Colegiado autorice la excepción prevista en los puntos TERCERO y QUINTO del acuerdo plenario 05-49/2010 de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso; y en consecuencia, la propuesta de nuevo ingreso de la persona de referencia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Filiación, con adscripción a la Dirección de Administración de Personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, por un período de seis meses, con efectos

retroactivos a partir del dieciséis de octubre del año en curso; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

ÚNICO.- Una vez analizado el asunto de que se trata, tomando en consideración su naturaleza, este Órgano Colegiado determina procedente aplazar el pronunciamiento respectivo, a efecto de realizar un mejor estudio de las constancias que lo integran; lo anterior, con fundamento en el artículo 16 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*,; normatividad aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. Cúmplase. -----

ACUERDO 07-09/2025

Se da cuenta con el oficio número 2407, signado por el Maestro Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, mediante el cual, solicita autorización para ausentarse de sus labores, los días trece y catorce de noviembre de dos mil veinticinco, por motivos personales, designando en su caso, a la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Secretaria de Acuerdos "A", adscrita al citado órgano jurisdiccional para que supla su ausencia, en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1, 2 y 9 apartado E,

numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

ÚNICO.- Tomar conocimiento del oficio número 2407, signado por el Maestro Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, mediante el cual solicita autorización para ausentarse de sus labores los días trece y catorce de noviembre de la presente anualidad, por motivos personales. Atento a lo anterior, este Órgano Colegiado determina que no ha lugar a acordar favorablemente la solicitud formulada por el servidor público oficiante, en virtud de que no presenta documental alguno que sustente o que permita establecer la necesidad imperiosa de su ausencia, en el cargo que desempeña, por el periodo que refiere. Aunado a lo anterior, atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeña como Juez Civil de la Ciudad de México, su intervención resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio público para la administración e impartición de justicia y la debida conducción de los procesos a su cargo, cuyo retraso en su actuación podría afectar los derechos de las partes y comprometer el interés público que tutela este Poder Judicial, en relación con el artículo 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Maestro Andrés Martínez Guerrero Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

ACUERDO 08-09/2025

Se da cuenta con el oficio número IEJ/DG/0149/2025 con anexos y el oficio en alcance IEJ/DG/0150/2025, signados por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante los cuales, somete a consideración de este Órgano de Administración Judicial, la autorización para impartir el evento académico denominado "*Justicia Transformadora con Enfoque de Derechos Humanos*", en modalidad en línea y

presencial, dirigido a las personas Magistradas y Juezas de nuevo ingreso y, en su caso, a las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas administradoras judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

Tomar conocimiento del contenido del oficio número IEJ/DG/0149/2025 con anexos y el oficio en alcance IEJ/DG/0150/2025, signados por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante los cuales, somete a consideración de este Órgano de Administración Judicial, autorización para impartir el evento académico denominado "*Justicia Transformadora con Enfoque de Derechos Humanos*", en modalidad en línea y presencial, dirigido a las personas Magistradas y Juezas de nuevo ingreso y, en su caso, a las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México; el cual cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, así como con la opinión y recomendación favorable del Consejo Académico del Instituto en mención; una vez analizado el presente asunto, y vertidos los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano de Administración Judicial en torno a la importancia que reviste la debida administración e impartición de justicia en pro de los derechos humanos, y tomando en consideración que el objetivo del citado evento académico es brindar un panorama esencial de los derechos humanos en la gestión jurisdiccional y administrativa que fomente la cultura de la paz, así como que la capacitación de

que se trata, aunado al hecho de que cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos y con la opinión favorable del Consejo Académico, **este Órgano Colegiado determina:** -----

PRIMERO.- Autorizar en los términos propuestos, bajo la más amplia y estricta responsabilidad del servidor público oficiante, la impartición del evento académico denominado "*Justicia Transformadora con Enfoque de Derechos Humanos*", dirigido a personas Magistradas y Juezas integrantes del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, así como a las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, que será impartido por personas capacitadoras especializadas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, bajo modalidad en línea (los temas transversales) y presencial (los temas especializados por materia y su taller), con una duración de catorce horas (con sesiones de dos horas), en las fechas y horarios: Temas transversales: del dieciocho al veintiuno de noviembre del año en curso; 16:00 a 18:00 horas; y Temas especializados y taller de aplicación para cada una de las materias: los días tres, cinco y ocho de diciembre del presente año; 16:00 a 18:00 horas; mismo que se tendrá por acreditado cumpliendo con el mínimo requerido de asistencia determinado por el Reglamento Académico del Instituto de Estudios Judiciales, el cual es del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de sesiones; por lo que al concluirlo de manera satisfactoria, se tendrá derecho a una doble constancia: una entregada por el Instituto de Estudios Judiciales y otra, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; en el entendido de que dicho evento no generará costo alguno para el Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

SEGUNDO.- Conforme la autorización dada en el punto que antecede, se instruye al Director General del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad, y conforme a las facultades que legalmente le son reconocidas atendiendo al cargo que desempeña, lleve a cabo las acciones a que haya lugar, para proceder con la ejecución, difusión y seguimiento del evento académico aprobado en el punto que antecede. -----

Comuníquese esta determinación, para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales y, por su conducto a las personas servidoras públicas a las que va dirigido el evento académico de cuenta, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

ACUERDO 09-09/2025

Se da cuenta con el oficio número P/CIPEPJ/800/2025 y anexo, suscrito por el Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, las acciones a implementar para dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en los acuerdos 43-28/2025 y 25-25/2025 resolutive SÉPTIMO, emitidos en sesiones de fechas trece de agosto y nueve de julio de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, así como en los diversos 10-03/2025 resolutive SEXTO y 40-06/2025 resolutive SEGUNDO, de fechas dos y veintidós de octubre del año en curso, emitidos por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, los dos primeros en concordancia con el artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el cual se reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad; en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la citada Ley Orgánica; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta. Analizado de manera exhaustiva el asunto que nos ocupa, y una vez desahogados los comentarios de las y los integrantes de este Órgano Colegiado, se reitera al Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de esta Ciudad, lo ordenado mediante los acuerdos 43-28/2025 y 25-25/2025, resolutive

SÉPTIMO, emitidos en sesiones de fechas trece de agosto y nueve de julio de dos mil veinticinco, respectivamente, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, así como de lo mandatado en los acuerdos 10-03/2025, resolutivo SEXTO, y 10-06/2025, resolutivo SEGUNDO, aprobados por el Pleno del Órgano de Administración Judicial en sesiones celebradas los días dos y veintidós de octubre del año en curso. -----

SEGUNDO.- Con motivo de lo anterior, se requiere al Coordinador de Información Pública y Estadística de este Poder Judicial, para que, en el ámbito de su competencia y bajo su más amplia y estricta responsabilidad, dentro del plazo **improrrogable de tres días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación de la presente determinación, someta a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado lo siguiente: -----

- a) Las constancias documentales que acrediten, las acciones que ha emprendido para dar atención a las obligaciones que conlleva para el Órgano de Administración Judicial y para el Tribunal de Disciplina Judicial, estar registrados oficialmente en el Padrón de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, lo cual deberá considerar la atención de solicitudes en materia de Información Pública, Datos Personales, así como Obligaciones Transparencia. -----
- b) La propuesta puntual y expresa de integración de las tres Unidades de Transparencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, que habrán de conformarse con el personal que actualmente opera en las Unidades de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia y del extinto Consejo de la Judicatura, ambos de esta Ciudad, lo anterior para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, aplicables al Tribunal Superior de Justicia, al Órgano de Administración Judicial y al Tribunal de Disciplina Judicial, todos de este Poder Judicial. -----
- c) La propuesta debidamente fundada y motivada que contenga las consideraciones técnicas, jurídicas y operativas indispensables para la construcción de los Portales Oficiales del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, incluyendo los elementos mínimos que deben

observarse para garantizar su funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.-----

d) Dé cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo SEGUNDO del acuerdo 10-06/2025, emitido en sesión de fecha veintidós de octubre del año en curso, por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, a través del cual se le requirió presentar a este Órgano Colegiado el programa que materialice el cumplimiento de las instrucciones que le fueron conferidas mediante los acuerdos 25-25/2025 resolutivo SÉPTIMO y 43-28/2025, emitidos por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, en concordancia con lo dispuesto en el NOVENO Transitorio del referido Decreto de reforma, así como en el diverso 10-03/2025 resolutivo SEXTO, emitido por el Pleno de este Órgano de Administración Judicial. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

ACUERDO 10-09/2025

Se da cuenta con el oficio número DERH/6780/2025 y anexo, signado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutivo PRIMERO del Acuerdo 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, en relación con la propuesta de reingreso, en favor de la ciudadana Yaneth Karina Hernández Nicolás, en el puesto de Secretaria Proyectista de Sala, con adscripción a la Ponencia dos de la Sexta Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia, con efectos retroactivos a partir del uno de noviembre del año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122,

apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

Tomar conocimiento del oficio y anexo presentado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutivo PRIMERO del acuerdo plenario 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, en relación con la propuesta de reingreso en favor de la ciudadana Yaneth Karina Hernández Nicolás, en el puesto de Secretaria Proyectista de Sala, con adscripción a la Ponencia dos de la Sexta Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia, con efectos retroactivos a partir del uno de noviembre del año en curso; una vez analizado el presente asunto, en beneficio de un adecuado desarrollo de las actividades de Poder Judicial de la Ciudad de México, y el derecho a la buena administración de justicia de los habitantes de la Ciudad de México, **este Órgano Colegiado determina:** -----

PRIMERO.- Autorizar la aplicación de la excepción a que hace referencia el punto resolutivo PRIMERO del Acuerdo Plenario 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año en curso, relativo al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en el rubro de Servicios Personales, por lo que hace a la propuesta realizada a favor de la ciudadana Yaneth Karina Hernández Nicolás, en el puesto de Secretaria Proyectista de Sala, con adscripción a la Sexta Sala Civil, Ponencia dos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; lo anterior, en relación con la propuesta de reingreso realizada por el doctor Miguel Ángel Mesa Carrillo, Magistrado integrante del citado Tribunal de Alzada. -----

SEGUNDO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en el ámbito de sus

respectivas competencias y con apoyo de la normativa aplicable, lleven a cabo las acciones necesarias a que haya lugar, para dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO que antecede. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, ambos del Órgano de Administración Judicial y, a través del último de los mencionados, a la ciudadana Yaneth Karina Hernández Nicolás; así como al doctor Miguel Ángel Mesa Carrillo, Magistrado integrante de la Ponencia dos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Cúmplase. -----

ACUERDO 11-09/2025

Se da cuenta con el oficio número 618 y anexo, ~~signado~~ por el Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la ~~Primera Sala~~ en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el periodo comprendido del siete al nueve de enero de dos mil veintiseis, para atender cuestiones relacionadas con su estado de salud, designando en su caso, a la licenciada María de la Luz Pacheco Rodríguez, adscrita al referido Tribunal de Alzada para que supla su ausencia; lo anterior, en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1, 2 y 9, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

ÚNICO.- Tomar conocimiento del oficio y anexo, signado por el Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,

mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el periodo comprendido del siete al nueve de enero de dos mil veintiséis, para atender cuestiones relacionadas con su estado de salud. Atento a ello, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 35, apartado B, numeral 9 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, este Órgano Colegiado determina que no resulta procedente acodar favorablemente la licencia con goce de sueldo solicitada, toda vez que la documentación que exhibe el servidor público resulta insuficiente para sustentar su solicitud. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Cúmplase. -----

ACUERDO 12-09/2025

Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/033/2025 y anexo, signado y validado por el Secretario Ejecutivo de Administración, mediante el cual, informa a este Órgano Colegiado, lo relativo a la suficiencia presupuestal para hacer frente al pago del haber por retiro de las personas Magistradas que causaron baja el pasado treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, a efecto de que se autorice la aportación complementaria que ha de liquidar el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el Acuerdo 14-07/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas administradoras judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

Tomar conocimiento del contenido del oficio validado y presentado por el Secretario Ejecutivo de Administración, mediante el cual, informa a este Órgano Colegiado lo relativo a la suficiencia presupuestal para hacer frente al pago correspondiente del haber por retiro de las personas Magistradas que causaron baja el treinta y uno de agosto del presente año, autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso F/2001213, por Acuerdo Ill.2-FR-4/2025, emitido en sesión de fecha catorce de agosto de la presente anualidad. -----

Una vez analizado el asunto de que se trata, resulta conveniente realizar las siguientes precisiones: -----

1.- Con fundamento en el artículo 31 (antes 26) de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, en relación con la Cláusula Cuarta, inciso i) del Contrato de Fideicomiso F/2001213, el Comité aludido ~~determinó~~ otorgar a las personas Magistradas que causaron baja el treinta y uno de agosto del año en curso, el importe del haber por retiro equivalente al cien por ciento (100%) de las percepciones netas mensuales de un Magistrado en activo durante los dos primeros años contados a partir de la fecha en que surtió efectos su jubilación y del setenta por ciento (70%) durante el resto de su vida. -----

2.- A efecto de que se cumpla con los porcentajes arriba precisados, se requiere que el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, aporte las cantidades que corresponden para tal fin, dado que el Fideicomiso F/2001213, cubre únicamente el setenta por ciento durante los primeros dos años y el cincuenta por ciento del tercer año en adelante. -----

3.- Los pagos correspondientes para el aludido Tribunal, se deberán realizar conforme a los cálculos actuariales efectuados por el Actuario Juan José Barrera Ordieres, Perito Valuador de Obligaciones Contingentes 096-2027513, que en el presente caso asciende a la cantidad de [REDACTED]

4.- Al respecto, el Secretario Ejecutivo de Administración, ha informado mediante oficio OAJ/SEA/033/2025 que en aras de evitar que se afecten las economías y funciones jurisdiccionales propias del Tribunal Superior de Justicia de esta

Handwritten signature and initials in blue ink.

Ciudad, el presente asunto se atenderá con cargo a los recursos de Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme a la propuesta presentada en el oficio de referencia: ----

“Por lo que hace al periodo del mes de septiembre de 2025 al mes de agosto del 2027 cuyo monto asciende a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se procederá a realizar la afectación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida con cargo a los recursos de Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos 2025 (autogenerados 2025)”

En consecuencia, conforme a las circunstancias antes planteadas, considerando la importancia de garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y en atención a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa que rigen el ejercicio presupuestal de este Poder Judicial, **este Órgano Colegiado determina:** -----

PRIMERO.- Autorizar el pago por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para cubrir la parte complementaria del cien por ciento del haber por retiro de las personas Magistradas que causaron baja el treinta y uno de agosto del presente año, integrados de la siguiente forma: -----

| Beneficiario | Importe |
|--------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |

| Beneficiario | Importe |
|--------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| Total | [REDACTED] |

Lo anterior, durante los dos primeros años, la cual será cubierta mediante (24) veinticuatro mensualidades, con efectos a partir del mes de septiembre de dos mil veinticinco al mes de agosto de dos mil veintisiete, ~~vía transferencia electrónica a~~ la cuenta bancaria clave [REDACTED] del Banco Santander México, S.A.; en el entendido que, los pagos se tendrán que realizar a más tardar el día veintitrés de cada mes. -----

SEGUNDO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, atendiendo al ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a la normatividad aplicable, realice el registro de las operaciones presupuestales, programáticas, contables y financieras a que haya lugar, así como todas las gestiones necesarias en términos del oficio OAJ/SEA/033/2025, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para transferir recursos por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] a la cuenta citada en el punto resolutivo PRIMERO del presente acuerdo, con cargo a los recursos de Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos 2025 (autogenerados 2025), conforme al esquema previsto en el documento de cuenta. Lo anterior, a efecto de que se realicen los pagos que correspondan, de conformidad con el cálculo elaborado por el actuario Juan José Barrera Ordieres, Perito Valuador de Obligaciones Contingentes 096-2027513; el pago total podrá efectuarse mediante veinticuatro (24) mensualidades, por la cantidad correspondiente, por transferencias bancarias, en los términos establecidos por el

Comité Técnico del Fideicomiso F/2001213, y de conformidad con la normativa aplicable. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso F/2001213, por conducto de su Secretario y, a través de este, a las personas Magistradas mencionadas citadas en el punto resolutivo PRIMERO; asimismo, al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su medio, a las áreas administrativas que correspondan. Cúmplase. -----

ACUERDO 13-09/2025

Se da cuenta con el oficio número CJA/1074/2025 y anexos, suscrito por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita la aprobación del Perfil de Persona Facilitadora y el Plan de Evaluación para la Ciudad de México integrando las cuatro funciones, en relación con el acuerdo 26-12/2025, de fecha dos de abril del año en curso, por el cual, el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, tomó conocimiento de la aprobación del *“Reglamento Interno del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”*; *“Lineamientos de capacitación para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras”*; *“Lineamientos de creación de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras”*; *“Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que se suscriban en todo el territorio nacional”*, *“Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras”*; *“Lineamientos y Bases para la Invitación y Participación de las Personas Profesionales, Académicas y Especialistas a las Sesiones del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”*, por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CNMASC), por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la citada Ley Orgánica; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, suscrito por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, mediante el cual solicita la aprobación del Perfil de Persona Facilitadora y el Plan de Evaluación para la Ciudad de México, en relación con el acuerdo 26-12/2025, de fecha dos de abril del año en curso, por el cual, el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, tomó conocimiento de la aprobación del "*Reglamento Interno del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*"; "*Lineamientos de capacitación para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras*"; "*Lineamientos de creación de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras*"; "*Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que se suscriban en todo el territorio nacional*"; "*Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras*"; "*Lineamientos y Bases para la Invitación y Participación de las Personas Profesionales, Académicas y Especialistas a las Sesiones del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*", por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CNMASC). -----

SEGUNDO.- Una vez analizado el asunto de que se trata, se determina que no resulta procedente autorizar lo solicitado en los términos propuestos por la persona servidora pública oficiante, toda vez que, de la revisión de los documentos remitidos a éste Órgano Colegiado, se observa que es indispensable que se realice un análisis acucioso, integral y actualizado de la normatividad vigente en la materia; en consecuencia, y con la finalidad de contar con un estudio técnico-jurídico debidamente sustentado, se instruye a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, para que, a la brevedad, elabore y presente al Pleno de este Órgano Colegiado, el referido análisis, en el ámbito de sus atribuciones y bajo su más amplia y estricta responsabilidad; en el entendido que deberá involucrar en el mismo a las áreas correspondientes, en términos de la

normatividad vigente aplicable a la materia; lo anterior, a efecto de que este Órgano de Administración Judicial, cuente con los elementos necesarios para emitir la determinación que en derecho resulte procedente.-----

TERCERO.- Con motivo de las determinaciones que anteceden, se encomienda a las personas Administradoras Judiciales Reyna Concepción Mince Serrano y Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias Uno y Tres del Órgano de Administración Judicial, respectivamente, el puntual seguimiento al cumplimiento de la instrucción conferida a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, con la finalidad de informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier cuestión que con motivo de dicho seguimiento, requiera de su intervención o pronunciamiento. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a las personas Administradoras Judiciales Reyna Concepción Mince Serrano y Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias Uno y Tres del Órgano de Administración Judicial, respectivamente, así como a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa. Cúmplase. -----

ACUERDO 14-09/2025

Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/040/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se autorice la formalización ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de la solicitud de recursos presupuestales adicionales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por un monto de 1,510.5 millones de pesos, a efecto de que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se encuentre en posibilidades de hacer frente a la problemática financiera expuesta y avalada por el oficiante. Analizados los motivos y consideraciones expuestos en el documento de cuenta, así como los comentarios vertidos por las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, y con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, apartado B, numerales 1 y 2, y apartado E, numerales 1 y 3, de la Constitución

Política de la Ciudad de México; 208, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:-----

Una vez analizado el presente asunto, resulta necesario hacer mención de los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Mediante oficio número OM/079/2025 y anexos, el entonces Oficial Mayor sometió a consideración del Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, la "Apertura Financiera, Presupuestal, Programática y Contable de los Ingresos y Egresos 2025 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", señalando en dicho oficio, entre otras cosas, que de los recursos solicitados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, por un monto de 17,981.2 mdp, el Congreso de la Ciudad de México únicamente autorizó recursos del orden de 7,431.1 mdp para la operación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo que representa una reducción de 10,550.1 mdp, es decir, una disminución del 58.7%, lo cual resulta insuficiente para hacer frente a los requerimientos del gasto básico considerando en las Acciones Permanentes, razón por la cual no es factible cubrir la totalidad de las prioridades y necesidades judiciales y de apoyo judicial de este Poder Judicial, entre las que se encuentran los compromisos laborales y prestaciones de fin de año; así como los pasivos pendientes de pago de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, entre otros. -----

2.- A la referida misiva, recayó el Acuerdo 08-06/2025, emitido en sesión de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado el treinta y uno de agosto del año en curso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dicho acuerdo se autorizó la "Apertura Financiera, Presupuestal, Programática y Contable de los Ingresos y Egresos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025", en los términos del oficio y anexos presentados. -----

Tomando en consideración los antecedentes plasmados, vista la importancia que reviste que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México cuente con los recursos suficientes e indispensables para atender el requerimiento de pago del rubro de "Servicios Personales" y sus repercusiones, como se detalla en el contenido validado en el oficio presentado por el Secretario Ejecutivo de Administración, este órgano colegiado determina: -----

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido del oficio presentado por el Secretario Ejecutivo de Administración mediante el cual, hace del conocimiento la situación financiera deficitaria que prevalece en el Tribunal Superior de Justicia para el cierre del ejercicio fiscal 2025. -----

SEGUNDO.- Una vez analizada la información contenida en el oficio de mérito, y escuchados los comentarios formulados por las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Volante V-03/2025, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual se faculta al Secretario Ejecutivo de Administración para atender y desahogar las acciones relativas a la programación, presupuesto, organización administrativa, recursos humanos, recursos materiales y demás materias afines que le sean encomendadas, este Pleno determina autorizar al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia y en seguimiento a las gestiones iniciadas por la entonces Oficialía Mayor, proceda a solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México la asignación de recursos presupuestales adicionales por un monto de 1,510.5 millones de pesos, a efecto de que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidades de hacer frente a la problemática financiera, la cual se integra por los siguientes rubros de gasto: 681.9 mdp correspondientes al Pasivo Pendiente de Pago de los ejercicios fiscales 2020 y 2021; y 828.6 mdp correspondientes al Déficit en el apartado de Servicios Personales y sus repercusiones hacendarias para el ejercicio fiscal 2025 (Pagos de nóminas, prestaciones, seguridad social, impuestos y prestaciones de fin de año). Lo anterior, a fin de que el Tribunal Superior de

Justicia de la Ciudad de México cuente con los recursos necesarios para hacer frente, en tiempo y forma, a los compromisos laborales y prestaciones inherentes al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, salvaguardando con ello la continuidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de este Poder Judicial. -----
Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos conducentes al Secretario Ejecutivo de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

ACUERDO 15-09/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-072/2025 y anexo, signado por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el escrito suscrito por Jorge Luis Forcada Wright-Warren, en representación de FW Consultores, S.C., por el que solicita a este Órgano Colegiado, autorización para llevar a cabo la colocación de carteles informativos en áreas visibles de diversos inmuebles de este Poder Judicial, para difundir el "Diplomado en Juicio Oral con Clínica de Litigación", con aval de la Universidad La Salle, con costo preferencial y en parcialidades para el personal del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----
PRIMERO.- Tomar conocimiento del oficio y anexo, signado por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el escrito suscrito

Ji
PP

por Jorge Luis Forcada Wright-Warren, en representación de FW Consultores, S.C., a través del cual solicita autorización para la colocación de carteles informativos en áreas visibles de diversos inmuebles de este Poder Judicial, para difundir el *"Diplomado en Juicio Oral con Clínica de Litigación"*, con aval de la Universidad La Salle, con costo preferencial y en parcialidades para el personal del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. -----

SEGUNDO.- Atendiendo a la importancia que reviste para este Poder Judicial, realizar acciones que fortalezcan los lazos de colaboración institucional y contribuir a la formación académica de las y los servidores públicos que integran esta Institución, en pro de la administración y procuración de justicia; este Órgano Colegiado determina procedente autorizar por única ocasión, la colocación de carteles informativos de la oferta académica que se acompaña al oficio de cuenta, en los inmuebles de este Poder Judicial, ubicados en Avenida Niños Héroes números 119, 132 y 150, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720 y Avenida Patriotismo número 230, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, código postal 03800, en los lugares destinados para ello. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración, para que por conducto del área a su cargo que corresponda, realice las acciones necesarias para la colocación de los carteles que para tal efecto proporcione el Ciudadano Jorge Luis Forcada Wright-Warren, en representación de FW Consultores, S.C., en los inmuebles mencionados en el punto resolutivo que antecede. -----

CUARTO.- Atendiendo a los antecedentes relativos al asunto de que se trata, este Órgano Colegiado determina procedente instruir a la Secretaría Ejecutiva de Pleno, a efecto de que lleve a cabo el análisis respecto de la vigencia y aplicabilidad de los acuerdos 67-35/2011 y 23-30/2012, de fechas nueve de agosto de dos mil once y tres de julio de dos mil doce, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad y, en su caso, presente una propuesta de conformidad con la normatividad aplicable, relativa a la autorización para la colocación de carteles en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

Comuníquese para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, a las demás áreas a su cargo que correspondan; asimismo, al Ciudadano Jorge Luis Forcada Wright-Warren, en representación de FW Consultores, S.C. Cúmplase. -----

ACUERDO 16-09/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-SE-ADMVO-1448-2025 y anexo, signado por la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de designación en favor del Maestro Armando López González, en el puesto de Secretario Técnico, nivel 016, plaza 200124-0, con adscripción a la aludida Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 60 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; en relación con los acuerdos 13-04/2025 y 13-08/2025, emitidos por este Órgano de Administración Judicial, en sesiones celebradas el siete de octubre y cinco de noviembre del presente año, respectivamente; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

Tomar conocimiento de la propuesta de designación formulada por la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, una vez analizado el presente asunto, atendiendo a los antecedentes laborales del Maestro Armando López González, con fundamento

en los artículos 218, fracción XVII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* y 60 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; **este órgano colegiado determina:** -----

PRIMERO.- Autorizar que se aplique al Maestro Armando López González, la excepción a que hace referencia el punto resolutive PRIMERO del acuerdo plenario 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, relativa al cierre del presente ejercicio, en el rubro de "*Servicios Personales*"; lo anterior, en relación con la propuesta de designación realizada a su favor por la Secretaria Ejecutiva del Pleno de este Órgano de Administración Judicial. -----

SEGUNDO.- Conforme al punto que antecede y en términos de lo dispuesto en el artículo 60 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, se autoriza la designación del Maestro Armando López González, en el cargo de Secretario Técnico, nivel 016, plaza 200124-0, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco, con adscripción a la Secretaria Ejecutiva del Pleno de este Órgano de Administración Judicial; plaza vacante desde el dieciséis de octubre del año en curso. -----

TERCERO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, lleve a cabo los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al punto resolutive que antecede. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes, al Secretario Ejecutivo de Administración y al Maestro Armando López González. Cúmplase. -----

ACUERDO GENERAL 17-09/2025

Se da cuenta con el oficio sin número, signado por el Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el

Doctor Daniel González Ramírez, Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual, someten a consideración de este Órgano de Administración Judicial, diversas autorizaciones en relación con la conformación de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta); por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

Tomar conocimiento del contenido del documento presentado por el Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Doctor Daniel González Ramírez, Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, en relación con la propuesta para la conformación de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta), en los siguientes términos: -----

" ...

El Poder Judicial de la Ciudad de México, en cumplimiento de su mandato constitucional de garantizar el acceso a una justicia pronta, completa, imparcial y con enfoque de derechos humanos, presenta el proyecto para la creación de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta).

Esta unidad tiene como finalidad fortalecer la gestión jurisdiccional, optimizar los procesos de atención a las personas usuarias y consolidar una respuesta institucional integral frente a casos que involucren violencia de género, medidas de protección y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El proyecto parte del reconocimiento de que los desafíos contemporáneos de la administración e impartición de justicia exigen modelos de gestión integrales y eficientes, que reduzcan cargas administrativas, impulsen la coordinación entre órganos jurisdiccionales y garanticen una atención oportuna, sensible y especializada frente a la violencia de género y grupos vulnerables.

La propuesta se enmarca en el fortalecimiento de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres, emitida el 25 de noviembre de 2019 por la entonces Jefa de Gobierno y ahora Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y presentada el 24 de agosto del 2025 por la Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, basada en 15 acciones con el fin de garantizar una vida libre de violencia para mujeres, jóvenes y niñas de la capital, una de ellas la mixtura del actuar de las personas juzgadoras, a través de un trabajo multidisciplinario.

La creación de esta Unidad responde, además, al compromiso del Estado mexicano de cumplir con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que obligan a las autoridades judiciales a adoptar medidas eficaces para garantizar el acceso real y efectivo a la justicia de las mujeres.

De igual manera, este proyecto se enmarca en las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que establecen el deber de las entidades de proteger y garantizar los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

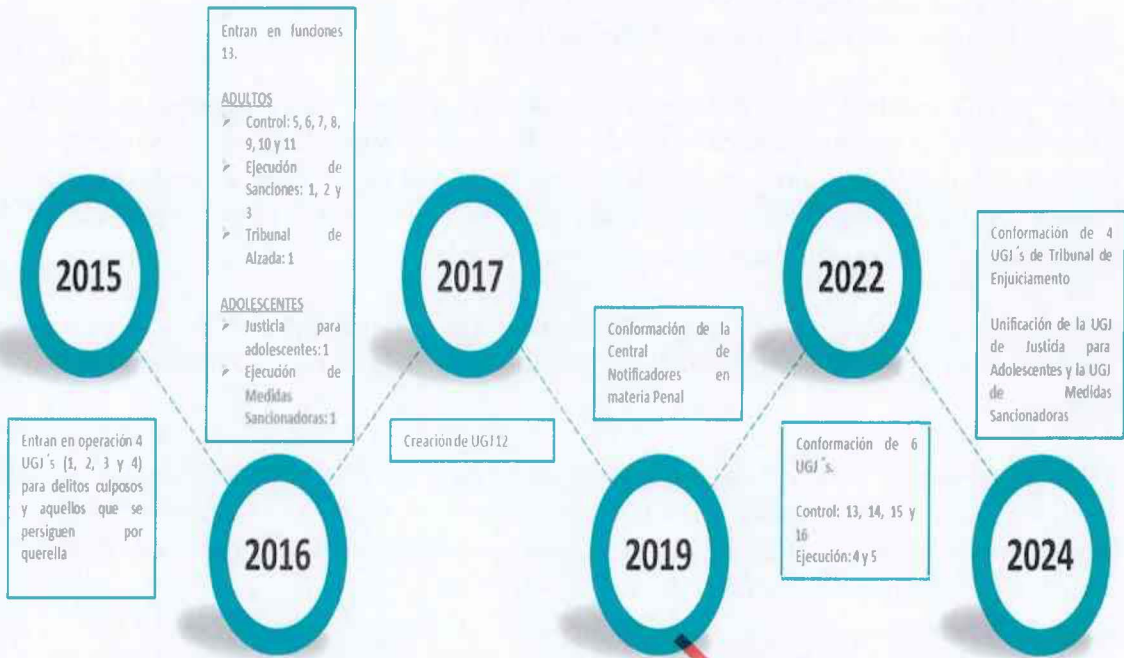
En este sentido, la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) se concibe como un mecanismo especializado y con enfoque diferenciado, orientado a garantizar una atención oportuna, respetuosa y libre de discriminación para mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, y otros grupos históricamente excluidos. Esta estrategia institucional busca modernizar la justicia local, fortalecer la eficiencia operativa del sistema judicial y consolidar la confianza ciudadana en el Poder Judicial de la Ciudad de México, reafirmando su papel como garante de los derechos fundamentales y de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

1. Antecedentes institucionales

En los últimos años, el Poder Judicial de la Ciudad de México ha impulsado un proceso sostenido de modernización de su estructura, con el propósito de fortalecer la eficiencia, transparencia y calidad del servicio judicial. Este proceso se ha traducido en la creación y consolidación de Unidades Especializadas de apoyo a la función jurisdiccional, encargadas de la gestión de flujos procesales, la calendarización de audiencias, el seguimiento de acuerdos judiciales, así como el control y distribución de recursos humanos y materiales.

Dichas acciones responden a la necesidad de adecuar el modelo de gestión judicial a las nuevas dinámicas procesales derivadas, en primer término, del Código Nacional de Procedimientos Penales y, más recientemente, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Ambos ordenamientos, desde sus respectivos ámbitos, incorporan la oralidad, establecen plazos más breves y promueven una participación activa de las partes, lo que demanda una impartición de justicia más técnica, articulada y con mayor capacidad de respuesta.

En lo que respecta a la materia Penal, el Sistema Procesal Penal Acusatorio (SPPA) ha experimentado una evolución sostenida desde su implementación. En sus primeras etapas, inició operaciones con cuatro Unidades de Gestión Judicial (UGJ); sin embargo, el crecimiento en la demanda de servicios y la consolidación del modelo acusatorio han requerido una expansión progresiva de su capacidad operativa, alcanzando 27 Unidades en la actualidad, como se aprecia en el siguiente esquema que ilustra su evolución institucional



En lo que respecta a la materia Civil y Familiar, la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) en esta Casa de Justicia se está llevando a cabo de manera gradual y ordenada, en estricto cumplimiento de la Declaratoria de Vigencia publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de agosto de 2024, la cual marcó el inicio de la Primera Fase del Plan de Implementación, aprobado por el entonces Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México mediante el Acuerdo Plenario 44-17/2024, a través del cual se adoptó un nuevo modelo de gestión judicial orientado a fortalecer la eficiencia, la transparencia y la calidad en la administración y resolución de los asuntos jurisdiccionales.

En seguimiento a ello, mediante el Acuerdo General V-106/2024, emitido el 29 de noviembre de 2024, se establecieron las Bases Generales de Operación del Poder Judicial de la Ciudad de México para la implementación y operación del Sistema de Justicia Oral y Digital, en apego a lo dispuesto por el CNPCyF, el cual entró en vigor a partir de las 00:00 horas del 1º de diciembre de 2024.

En el marco de esta primera fase, se consolidó la estructura operativa inicial del nuevo modelo de gestión judicial, orientado a optimizar los recursos y fortalecer la eficiencia en la administración de justicia. Para ello, se llevó a cabo la conformación de:

- Cinco Unidades de Gestión Judicial en materia Civil;
- Tres Unidades de Gestión Judicial en materia Familiar;
- Una Unidad de Gestión Judicial de Exhortos; y
- Una Central de Notificadores y Ejecutores.

Esta reconfiguración estructural fue posible gracias a la extinción de diversos órganos jurisdiccionales, previamente autorizada mediante el referido Acuerdo 44-17/2024, ya referido, que dispuso la supresión de:

- 24 Juzgados en materia Civil de Proceso Escrito; y
- 11 Juzgados en materia Familiar de Proceso Escrito.

Dicha medida permitió una redistribución estratégica de los recursos humanos, materiales y administrativos, asegurando la continuidad del servicio jurisdiccional. El personal proveniente de los juzgados extinguidos fue reincorporado a las nuevas Unidades de Gestión, aprovechando su experiencia, conocimientos especializados y trayectoria en las respectivas materias, con el propósito de garantizar una transición ordenada y eficiente hacia el nuevo esquema operativo.

Cabe destacar que, el 30 de mayo del año en curso, se emitió una modificación a la Declaratoria de Vigencia, ajustando plazos y fases de implementación del CNPCyF, a fin de optimizar la transición hacia el nuevo modelo procesal.

De lo anterior se desprende que esta Institución se ha esforzado por contar con estructuras que permitan una gestión procesal expedita, diligente, ordenada, coordinada y transparente, especialmente en materia de notificaciones, programación de audiencias, ejecución de sentencias y medidas de protección, garantizando con ello la celeridad procesal y la tutela judicial efectiva.

La experiencia institucional ha evidenciado que la carga laboral meramente administrativa, la duplicidad de funciones en los juzgados puede generar demoras procesales, sobrecarga de trabajo y repercusiones directas en la calidad de la justicia. Estas dificultades se acentúan en casos que involucran violencia de género, medidas de protección y atención a personas en situación de vulnerabilidad, donde la demora o dispersión en la gestión puede derivar en revictimización o en la pérdida de eficacia de las medidas dictadas por el órgano jurisdiccional.

En este contexto, la creación de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) que se propone, se concibe como una respuesta estratégica e integral a los desafíos contemporáneos de la justicia local. Este modelo, mixto y especializado, concentra en una sola Unidad la administración de expedientes o carpetas de distintas materias, con el objetivo de proteger los derechos humanos de las personas violentadas, así como en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y optimizando la capacidad operativa del Poder Judicial de la Ciudad de México. Su implementación se sustenta en los principios de eficiencia, racionalidad administrativa y servicio público de calidad previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en los estándares internacionales de protección de la tutela judicial efectiva y de acceso a la justicia.

2. Situación actual respecto a las Medidas de Protección solicitadas, así como respecto a las materias Penal, Familiar y Civil

a) MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las solicitudes de medidas de protección en la Ciudad de México constituyen un mecanismo jurisdiccional urgente destinado a salvaguardar la integridad y seguridad de las personas víctimas de violencia, particularmente en el ámbito penal o familiar.

Su finalidad es prevenir la continuidad o agravamiento de conductas violentas, mediante la imposición de medidas temporales de carácter restrictivo o precautorio que garanticen la tutela inmediata de los derechos fundamentales de las víctimas.

En la práctica judicial, la atención de estos procesos se caracteriza por su celeridad procesal, ya que deben resolverse en plazos breves y con una intervención mínima de formalidades, priorizando la protección inmediata de la víctima. Las medidas más comunes incluyen la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima, la desocupación del domicilio común, y la vigilancia policial o resguardo domiciliario, entre otras.

Derivado de esta atención prioritaria, resulta esencial evaluar la factibilidad operativa de que se conforme una UGJ Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta).

Por ello, se considera necesario analizar el volumen de asuntos y la carga de trabajo asociada a la tramitación de medidas de protección, a fin de garantizar que la nueva Unidad cuente con las capacidades institucionales, humanas y tecnológicas adecuadas para brindar una respuesta eficaz, coordinada y con enfoque de género, conforme a los principios de debida diligencia, tutela judicial efectiva y acceso a la justicia para las mujeres.

La información que sustenta esta valoración ha sido proporcionada por la Dirección de Estadística de la Presidencia, tal como se observa en la siguiente tabla:

**NÚMERO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS
EN LA MATERIA PENAL ORAL, FAMILIAR Y FAMILIAR ORAL
año 2024, a agosto del 2025**

| Materia | 2024 | 2025 |
|---------------|------------|------------|
| Penal Oral | 781(*) | 439(*) |
| Familiar | 147 | 114 |
| Familiar Oral | 40 | 33 |
| Civil | 0 | 1 |
| Civil Oral | 0 | 0 |
| TOTAL | 968 | 587 |

(*) Estos asuntos corresponden aquellas medidas tramitadas en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Del análisis de la tabla anterior se desprende que durante el año 2024 se recepcionó un total de 968 solicitudes correspondientes a las materias Penal, Familiar y Civil, mientras que en lo que va del año 2025 (hasta agosto) se han registrado 587 solicitudes. Estos datos evidencian la viabilidad de que una proporción significativa de dichos asuntos pueda ser tramitada ante la UGJ Violeta, debiendo prevalecer el rol de guardia de género que se distribuye entre los órganos jurisdiccionales de las materias incluidas en el presente estudio.

En consecuencia, **la asignación de estas solicitudes a la UGJ Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) resulta no solo viable, sino conveniente**, en tanto permite **concentrar y especializar la atención**, garantizando una mayor eficiencia procesal y cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su homóloga local.

b) MATERIA PENAL

Los asuntos relacionados con medidas de protección representan uno de los principales desafíos del sistema de justicia penal, tanto por su alta incidencia como por la complejidad que implica su atención integral y urgente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Actualmente, estos casos se tramitan en las Unidades de Gestión Judicial junto con una amplia diversidad de asuntos, lo que dificulta otorgarles un tratamiento prioritario y especializado, acorde con la naturaleza y la inmediatez que los caracteriza. Si bien las Unidades de Gestión Judicial de Control desempeñan un papel fundamental en la etapa inicial del proceso penal, la elevada carga de trabajo y la heterogeneidad de los asuntos que atienden impiden brindar a las medidas de protección la atención diferenciada que demandan, conforme a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos y perspectiva de género.

Durante el año 2024 se recibieron 781 solicitudes de medidas de protección, y en el periodo comprendido de enero a agosto de 2025, se han registrado 439 solicitudes, como se muestra a continuación:

**NÚMERO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS
EN LA MATERIA PENAL ORAL
año 2024, a agosto del 2025**

| Materia | 2024 | 2025 |
|------------|------|------|
| Penal Oral | 781 | 439 |

Estos asuntos corresponden aquellas medidas tramitadas en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Esta tendencia refleja una constancia en la demanda de atención, equivalente a un promedio de dos asuntos diarios, lo que pone de manifiesto la persistencia del fenómeno y la necesidad de mantener capacidades institucionales suficientes para su atención oportuna y especializada.

Asimismo, se prevé que la Unidad atienda los casos en los que la persona generadora de violencia se encuentre en libertad, asegurando la continuidad del procedimiento. En el supuesto de que por alguna razón la situación jurídica del alguna de las partes procesales cambie y se encuentre privado de la libertad, se plantea habilitar la celebración de audiencias mediante telepresencia, evitando el traslado de la víctima a los centros de reclusión. Esta modalidad busca reducir el desgaste físico y emocional, prevenir situaciones de revictimización y superar las dificultades logísticas que suelen interferir con su participación en el proceso.

El uso de la telepresencia permitirá agilizar los procedimientos judiciales, optimizar los recursos de la Unidad y fortalecer la coordinación entre las personas juzgadoras, fiscales y defensores. Además, se alinea con los principios de eficiencia, seguridad y equidad procesal, y con las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de protección de víctimas y administración de justicia.

En suma, la implementación de audiencias por telepresencia constituye una herramienta que conjuga eficiencia operativa y sensibilidad hacia la víctima, garantizando su acceso efectivo a la justicia, sin comprometer la integridad del proceso ni la seguridad de las partes involucradas. Este enfoque fortalece el papel de la Unidad como garante de procedimientos ágiles, justos y respetuosos de los derechos humanos.

Asimismo, se propone que, en aquellos casos en que, durante la tramitación de procesos a cargo de personas juzgadoras en materia Civil o Familiar adscritas a la Unidad Violeta, se advierta la posible comisión de una conducta que pudiera constituir delito, el asunto sea canalizado de manera directa a la persona juzgadora en materia Penal incorporada a la misma Unidad. Esta medida tiene por objeto asegurar una atención inmediata y coordinada, evitando que la persona afectada deba recurrir a instancias distintas para la resolución de cuestiones conexas, lo que contribuye a brindar una respuesta integral, oportuna y efectiva que salvaguarde plenamente sus derechos.

c) MATERIA FAMILIAR

Por lo que respecta a la materia Familiar, se realizó el análisis de una muestra representativa de 400 expedientes, en los que la acción principal correspondió a la disolución del vínculo matrimonial, acompañada de solicitudes accesorias como guarda y custodia, pensión alimenticia y régimen de visitas, entre otras. Del estudio se desprende que aproximadamente el 3% de los casos analizados incluyen la solicitud de medidas de protección, lo que evidencia la existencia de un segmento específico de asuntos que requieren una intervención jurisdiccional inmediata y especializada.

Por lo tanto, una vez que la persona interesada presente la solicitud respectiva, ya sea mediante comparecencia u Oficialía de Partes Virtual, y se advierta que se solicita la intervención de la persona juzgadora para dictar medidas de protección, el asunto deberá remitirse a la Unidad Violeta, a fin de asegurar una atención preferente y una respuesta oportuna, acorde con la urgencia y sensibilidad que estos expedientes demandan.

Además, en caso de que algún órgano jurisdiccional de proceso oral en las materias que nos ocupan, así como las Unidades de Gestión Judicial correspondientes, adviertan la existencia de otro expediente o carpeta que involucre circunstancias relacionadas con hechos de violencia, se propone que, previa verificación de dicha situación, los asuntos sean remitidos a la Unidad Violeta. Lo anterior con el propósito de concentrar los casos en una misma sede, permitiendo una sustanciación coordinada que aunque se lleve a cabo en materias y ante autoridades distintas, facilite la integración de actuaciones, evite duplicidades procesales y contribuya a una resolución más ágil y efectiva en beneficio de las partes involucradas.

La canalización de estos asuntos a la Unidad Violeta responde no sólo a criterios de organización interna, sino también al compromiso institucional de garantizar una justicia pronta, efectiva y con perspectiva de género. Esta Unidad al contar con los recursos humanos y técnicos necesarios para atender estas solicitudes, evitará dilaciones innecesarias, asegurando que las medidas de protección se dicten con la inmediatez que la situación requiere. De esta forma se fortalece la calidad en la impartición de justicia y se reafirma la obligación del órgano jurisdiccional de brindar una protección eficaz a las personas en situación de vulnerabilidad.

Igual que como se propuso en la materia anterior, aquellos asuntos en que, durante la tramitación de procesos a cargo de personas juzgadoras en materia Civil y Penal adscritas a la Unidad Violeta, se advierta la posible afectación de derechos familiares, el asunto sea canalizado de manera directa a la persona juzgadora en materia Familiar incorporada a la misma Unidad. Esta medida tiene por objeto asegurar una atención inmediata y coordinada, evitando que la persona afectada deba recurrir a instancias distintas para la resolución de cuestiones conexas, lo que contribuye a brindar una respuesta integral, oportuna y efectiva que salvaguarde plenamente sus derechos

d) MATERIA CIVIL

En cuanto a la materia Civil, y con base en la estadística proporcionada por la Dirección de Estadística de la Presidencia, por lo que hace a las medidas de protección efectivamente atendidas en esta materia (aproximadamente el 0.008%), se evidencia que la concurrencia de asuntos en donde se involucra violencia de género o contra personas vulnerables es muy baja.

Sin embargo, se propone que, en aquellos casos en los que, durante la tramitación de procesos ante las personas juzgadoras en materia Familiar o Penal, integrados en la Unidad Violeta se identifique una

afectación patrimonial o de obligaciones entre particulares, el asunto se canalice directamente ante la persona juzgadora en materia Civil incorporada a dicha Unidad. Esta medida permite brindar una atención inmediata y evitar que la persona afectada deba acudir a una instancia distinta para resolver cuestiones conexas, garantizando así una respuesta integral que proteja de manera efectiva sus derechos.

Este planteamiento refuerza la pertinencia y necesidad de consolidar la atención prioritaria a través de la UGJ Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta). Se considera que la Unidad contará con las condiciones técnicas y operativas necesarias para asegurar una gestión ágil y coordinada de los asuntos.

De esta manera, se garantiza no sólo la atención pronta y efectiva de los asuntos, sino también que dicha atención se realice sin comprometer la eficiencia del sistema judicial.

3. Carga de trabajo que será turnada a la UGJ Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta)

Con base en el análisis de la viabilidad en los asuntos que podrían ser gestionados en la nueva UGJ Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta), se advierte el volumen total de cargas de trabajo que potencialmente podrían ser atendidas en sus tres ámbitos de competencia: Penal, Familiar y Civil.

Cabe destacar que, para el presente análisis, se consideraron los datos generados durante el año 2024, en virtud de que dicho periodo reporta una anualidad completa que refleja de manera efectiva las cargas de trabajo que los órganos jurisdiccionales detentan. Entonces, se considera que esta anualidad permite reflejar con mayor precisión la realidad operativa y social del momento, ofreciendo un panorama actualizado y tangible del comportamiento en la recepción de solicitudes de medidas de protección.

| Concepto | Penal | Familiar | Civil |
|---|--------|----------|-------|
| Medidas de Protección | 781(*) | 187(*) | 0 |
| Asuntos recibidos por la Unidad Violeta, diarios por materia | 3 | 1 | ---- |

Este número es el total de medidas de protección que se solicitan por cada materia, sin embargo, respecto a su conocimiento por parte de esta Unidad Especializada se solicita se autorice lo siguiente:

- Que se le asignen únicamente aquellas solicitudes de medidas de protección que se presenten dentro del horario hábil, es decir, de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas. Aquellas solicitudes que se reciban fuera de este horario, ya sea después de las horas señaladas o durante los períodos no laborables, deberán incorporarse al rol de guardia correspondiente para su atención, garantizando así que ninguna solicitud quede sin respuesta y que se mantenga un flujo ordenado y eficiente de gestión.
- Asimismo, por lo que respecta a los asuntos provenientes por los Centros de Justicia para las Mujeres de las diversas Alcaldías, se considera que sigan siendo atendidos por los órganos jurisdiccionales autorizados en el acuerdo 29-36/2020.

- c) De igual manera, se propone que, en congruencia con el inciso a), la UGJ Violeta deje de recepcionar solicitudes de medidas de protección en periodos vacacionales de acuerdo al calendario autorizado por la autoridad competente, así como aquellos días festivos y fines de semana.
- d) Continúen vigentes, en los términos autorizados en su momento, los siguientes roles de guardia:
- o Calendario de Turno de Juzgados Civiles de Proceso Escrito y Familiares de Proceso Escrito y de Proceso Oral del H. Tribunal, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México;
 - o Rol de turno correspondiente a los fines de semana y días festivos de las Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Turno extraordinario de Violencia de Género; y,
 - o Calendario de Turno de las y los Jueces de la Ciudad de México, en materia Penal, en funciones de Juez de Control, para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Esta delimitación responde al considerar el volumen total de medidas de protección que se solicitan ante esta Institución aunado a la atención que se hará en las materias Penal, Civil y Familiar de otro tipo de delitos o acciones respectivamente. Además, la carga continua derivada de una guardia diaria podría generar un desgaste considerable tanto en los órganos jurisdiccionales incorporados a esta Unidad como en el personal que la integra.

4. Expediente vinculante

Como se ha expuesto en el cuerpo del presente documento, se propone que, las personas Juzgadoras adscritas a la Unidad Violeta conozcan de aquellos casos en los que, durante la tramitación de los procesos a cargo de las personas juzgadoras adscritas a cualquiera de la Unidades de Gestión en materia Penal, Civil o Familiar, se adviertan procedimientos vinculados en al menos dos de esas materias y que se trate de una mujer o de Personas Vulnerables. En esos casos, la persona juzgadora podrá, de oficio, allegarse de la información necesaria para corroborar los supuestos y, en su caso, remitir los procesos a la Unidad Violeta para su conocimiento colegiado.

Sin embargo, es necesario precisar que, esta regla se llevará a cabo, únicamente para la recepción de asuntos provenientes de Unidades de Gestión Judicial, las cuales operan bajo el sistema de oralidad en atención a que su ámbito de intervención está asociado al haber jurisdiccional propio de ese modelo, aunado a que incorporar asuntos del sistema tradicional implicaría incidir en un régimen procesal distinto, cuyos términos y formalidades no coinciden con los principios que rigen la oralidad; y, sin que al efecto tampoco se advierta factible que se remitan asuntos procedentes de Juzgados de procesos orales, en virtud de que en éstos ya se privilegia dicho sistema y la celeridad que éste conlleva.

Esta delimitación permite conservar la autonomía de cada sistema y asegurar una tramitación coherente, evitando con ello posibles conflictos de competencia o inconsistencias en la gestión de los asuntos.

Sesiones ordinarias y extraordinarias para resolver (expediente vinculante)

En caso de presentarse la situación de expedientes vinculados, se propone que las personas juzgadoras que compartan el conocimiento y trámite de un mismo asunto celebren sesiones ordinarias semanales con el propósito de analizar conjuntamente el avance procesal, unificar criterios y garantizar la coherencia en las determinaciones judiciales.

Asimismo, cuando se trate de cuestiones urgentes o de especial relevancia, dichas personas juzgadoras podrán celebrar sesiones extraordinarias, a fin de resolver de manera conjunta e inmediata las solicitudes formuladas por las partes.

Este esquema de coordinación permitirá mantener la coherencia procesal y evitar resoluciones contradictorias, al mismo tiempo que agiliza la toma de decisiones y garantiza una respuesta judicial uniforme y oportuna, en apego a los principios de economía procesal, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva.

Mediante este mecanismo de intercambio jurisdiccional controlado, será posible optimizar los procedimientos, evitando que las personas involucradas deban comparecer ante distintas instancias para atender o resolver sus peticiones, lo que redundará en una mayor eficiencia y cercanía en la atención judicial.

Reglas de operación de la Unidad Violeta

De autorizarse las propuestas planteadas en el cuerpo del presente, se considera necesario regular la operación mediante la norma que se estime pertinente.

5. Periodo de evaluación del funcionamiento de la Unidad

En una primera etapa, se propone que los asuntos asignados al conocimiento de las personas juzgadoras incorporadas a esta Unidad de Gestión Judicial Especializada, se limiten exclusivamente a las solicitudes de medidas de protección, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente documento. Esta delimitación inicial permitirá concentrar los esfuerzos institucionales en garantizar una atención oportuna, eficaz y sensible a las personas promoventes, priorizando su seguridad y la protección de sus derechos fundamentales.

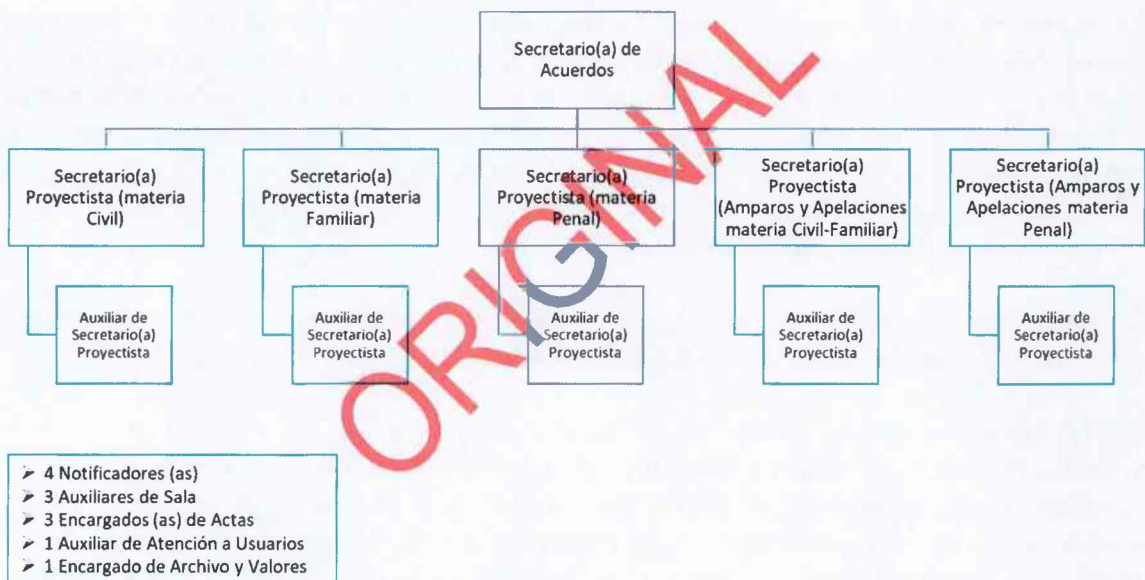
No obstante, una vez transcurridos los tres primeros meses de operación, se sugiere realizar un análisis integral de las cargas laborales, la capacidad operativa y los resultados obtenidos, con el propósito de valorar la viabilidad de ampliar la competencia de la Unidad. Dicho análisis permitirá determinar, con base en criterios objetivos y en la experiencia práctica, si es factible incorporar el conocimiento de otras acciones, juicios, procedimientos o delitos que impliquen una afectación directa a la esfera jurídica de personas en razón del género o vulnerables, fortaleciendo así el alcance y la eficacia de la atención especializada.

6. Diseño institucional y modelo de operación de la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta)

Desde el punto de vista funcional, la Unidad contará con una estructura diseñada para garantizar una operación eficiente y especializada. Se propone que la misma opere con tres personas juzgadoras, una por cada materia (Civil, Familiar y Penal), quienes tendrán a su cargo el conocimiento y desarrollo de los asuntos desde su inicio hasta la etapa de ejecución.

Esta configuración permitirá una atención integral de los expedientes, ya que las personas juzgadoras, al ser conocedoras del derecho de forma completa e interdisciplinaria, se encuentran plenamente capacitadas para desahogar cada una de las etapas procesales de los asuntos que les sean encomendados. Ello asegura uniformidad en los criterios de resolución y un aprovechamiento óptimo de la experiencia y capacidad jurídica de cada juzgador o juzgadora, fortaleciendo así la eficiencia y calidad en la administración de justicia.

Ahora bien, respecto al personal que integrará la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta), considerando que atenderán únicamente las solicitudes de tres personas juzgadoras, se propone la siguiente estructura: una persona Secretaria de Acuerdos y cinco personas Secretarías Projectistas, conformando un total de seis puestos de estructura.



A esta configuración se sumarán diecisiete personas operativas, cuya asignación se realizará de manera estratégica conforme al volumen y la naturaleza de los asuntos a atender.

Asimismo, es importante destacar que la conformación de la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) se propone, es con una estructura equivalente a la mitad de una UGJ Tipo Dos con las que cuenta esta Institución, en virtud de que se realizará con recursos propios, reaprovechando el recurso humano, material y tecnológico disponible, esto es, sin realizar erogación alguna; ello hasta en tanto exista suficiencia presupuestal para realizar los ajustes necesarios, por ende, la persona Secretaria de Acuerdos señalada, fungirá como encargada del despacho.

Aunado a esta estructura, cada persona juzgadora contará con el apoyo de una persona Secretaria Projectista y/o Conciliador, para asistirlo.

[Handwritten signature and initials]

De esta manera, la estructura propuesta garantiza la continuidad del servicio, optimiza los tiempos de resolución y mantiene la calidad de los procedimientos, evitando sobrecargas de trabajo y asegurando que cada materia reciba la atención especializada que requiere.

El esquema funcional de la Unidad permite identificar responsabilidades con claridad, fortalecer la coordinación interna y establecer criterios uniformes para la gestión administrativa y jurisdiccional. Cada expediente será recibido, clasificado por materia (Civil, Familiar o Penal) y asignado a la persona juzgadora correspondiente, mientras la Unidad dará seguimiento puntual a los expedientes y/o carpetas judiciales, asegurando la ejecución de las medidas de protección necesarias y mantendrá comunicación constante con las instituciones involucradas.

7. Recursos humanos, materiales, infraestructura tecnológica y espacios físicos

La factibilidad operativa de la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) se fundamenta en criterios de racionalidad administrativa, eficiencia institucional y aprovechamiento óptimo de los recursos existentes, en estricto cumplimiento de los principios de austeridad, eficacia y buen uso del gasto público establecidos en la legislación aplicable y en las políticas de modernización judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. Este enfoque permite la implementación de la Unidad sin generar incrementos presupuestales adicionales, optimizando al máximo los recursos humanos, infraestructura tecnológica, recursos materiales y espacios físicos disponibles.

a) Reaprovechamiento de los Recursos Humanos

Se prevé el aprovechamiento del personal que actualmente se encuentre disponible o comisionado, garantizando que sea de la misma materia que atenderá la Unidad.

De esta manera, se aprovechan sus conocimientos especializados y se asegura que la experiencia acumulada se canalice de manera estratégica hacia funciones clave, tales como la coordinación de audiencias, la gestión de expedientes, el seguimiento de medidas de protección y la elaboración de proyectos jurídico-administrativos. La reasignación estratégica del personal permite no solo mantener la continuidad en la atención a las personas usuarias, sino también fortalecer la eficiencia operativa y garantizar la calidad en cada etapa del proceso judicial.

b) Adecuación del Sistema Integral de Gestión Judicial y reutilización de equipo tecnológico

La infraestructura tecnológica ya instalada en la institución constituye una base sólida para lograr optimizar la gestión de expedientes en la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta), aprovechando y adecuando los sistemas existentes.

Se dará prioridad a la reutilización del equipo de cómputo existente, prolongando su vida útil y reduciendo los costos asociados a la adquisición de nuevos dispositivos, en estricto cumplimiento del principio de economía administrativa. Esta medida refleja un uso responsable de los recursos tecnológicos y contribuye a la sostenibilidad presupuestal de la Institución, consolidando un modelo de gestión que combina eficiencia, innovación y racionalidad en la asignación de recursos.

c) Recursos Materiales

Se priorizará el uso eficiente del mobiliario, insumos y equipos ya disponibles, evitando erogaciones innecesarias y promoviendo la sustentabilidad presupuestal. Esta estrategia permite optimizar los recursos materiales existentes, garantizando que cada elemento sea aprovechado al máximo para el adecuado funcionamiento de la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta).

Al priorizar recursos ya disponibles, se reducen costos operativos, se minimizan impactos financieros y se fortalece la capacidad institucional de destinar presupuesto a actividades prioritarias, como la implementación de mejoras tecnológicas o de gestión.

d) Optimización de espacios físicos desocupados

Con la Primera Fase de Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) se extinguieron diversos juzgados. Considerando que la continuación de esta implementación dependerá de la disponibilidad presupuestal y de la declaratoria de vigencia modificada, se propone que la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) aproveche estratégicamente los espacios que quedaron disponibles en el inmueble de Patriotismo 230 tras la ejecución de dicha fase.

Además, dado que el inmueble cuenta con salas de oír y con la infraestructura necesaria para su operación, será posible optimizar el uso de las instalaciones existentes y mejorar la funcionalidad de las áreas de trabajo sin necesidad de generar un gasto mayor.

Cabe destacar que, las remodelaciones que se realicen serán mínimas y estrictamente necesarias, orientadas a garantizar que los espacios cumplan con los requerimientos funcionales, tecnológicos y de accesibilidad. Este enfoque asegura que se mantengan altos estándares de seguridad, operatividad y confort, tanto para el personal como para las personas usuarias, cumpliendo de manera estricta con la normativa vigente y los lineamientos de protección civil y accesibilidad universal.

De esta manera, la Unidad podrá iniciar sus operaciones de forma eficiente, optimizando los recursos existentes, promoviendo la sostenibilidad presupuestal y asegurando que los espacios físicos respalden de manera efectiva la implementación de procesos jurisdiccionales modernos, ágiles y de alta calidad. Este modelo de gestión demuestra que es posible combinar funcionalidad, eficiencia y sostenibilidad sin comprometer los estándares de servicio ni la atención a las personas usuarias.

En virtud de lo expuesto, la creación de la UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) constituye una decisión estratégica indispensable para fortalecer la capacidad del Poder Judicial en la atención de casos de violencia familiar y de género.

Esta medida garantiza, además, una atención integral, profesionalizada y sensible a las necesidades de las personas usuarias, especialmente de los grupos más vulnerables, asegurando la plena protección de sus derechos humanos. La estandarización de procedimientos y la especialización del personal consolidarán la calidad del servicio judicial, reforzando la confianza ciudadana en el Poder Judicial y promoviendo un modelo institucional proactivo, sostenible y orientado a resultados.

Asimismo, la Unidad se alinea plenamente con los principios de celeridad, debido proceso y tutela judicial efectiva, así como con los compromisos nacionales e internacionales en materia de protección frente a la violencia de género, reafirmando el papel del Poder Judicial como garante de justicia, equidad y respeto a los derechos humanos.

Por todo lo anterior, resulta prioritario instrumentar esta UGJ en materia de Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) como una respuesta institucional oportuna. Su creación no solo optimizará la gestión jurisdiccional, sino que representará un avance sustancial en la atención y protección de quienes confían en el sistema de justicia, fortaleciendo la capacidad del Poder Judicial para responder con eficacia y sensibilidad ante la violencia familiar y de género.

..."

Una vez analizado el asunto de que se trata, resulta conveniente precisar las siguientes: -----

----- **CONSIDERACIONES** -----

1.- Que el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 35, apartado B, numeral 2 y apartado E, numeral 1, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, disponen que la administración, gestión, evaluación y servicio de carrera del Poder Judicial de esta Ciudad estarán a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión para tomar sus decisiones y adoptar sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes aplicables; atribuciones que se reiteran en el artículo 1, párrafo tercero, y en el artículo 208, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

2.- Que la conformación de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta) se propone como un mecanismo institucional orientado a fortalecer la gestión jurisdiccional y optimizar la atención de casos de violencia de género y de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y del Código Nacional de Procedimientos Penales, vinculada al deber constitucional y

convencional del Estado mexicano de garantizar el acceso efectivo a la justicia, conforme a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y otros instrumentos internacionales que protegen los derechos de niñas, niños, personas mayores y con discapacidad.-----

3. Que el Poder Judicial de la Ciudad de México tiene el mandato constitucional de garantizar el acceso a una justicia pronta, completa, imparcial, gratuita y con enfoque de derechos humanos, especialmente respecto de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y demás grupos en situación de vulnerabilidad. -----

4. Que el Estado mexicano ha asumido compromisos internacionales en materia de derechos humanos, entre otros, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que obligan a las autoridades judiciales a adoptar medidas eficaces para garantizar el acceso real y efectivo a la justicia de las mujeres y de las personas en situación de vulnerabilidad. -----

5. Que, en el ámbito local, la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres, así como la legislación general y local en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, imponen al Poder Judicial el deber de fortalecer sus modelos de gestión y respuesta institucional, a fin de prevenir, atender, sancionar y reparar la violencia de género de manera oportuna, diligente y libre de discriminación.-----

6. Que el Poder Judicial de la Ciudad de México ha impulsado un proceso sostenido de modernización institucional y de transformación de sus modelos de gestión, tanto en materia penal como en materias civil y familiar, a partir de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de

Procedimientos Civiles y Familiares, lo que ha implicado la creación y consolidación de Unidades de Gestión Judicial y la reconfiguración de estructuras jurisdiccionales y administrativas. -----

7. Que del análisis estadístico realizado, particularmente respecto de las solicitudes de medidas de protección en materias penal, familiar y civil, se advierte una demanda constante y significativa de atención jurisdiccional urgente, cuya gestión requiere un modelo especializado que concentre, ordene y coordine los esfuerzos institucionales para evitar dilaciones, revictimización, dispersión de actuaciones y resoluciones contradictorias, y que garantice una tutela judicial efectiva. -----

8. Que en el proyecto denominado "*Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta)*", se justifica la viabilidad jurídica, operativa y administrativa de crear dicha Unidad, la cual se concibe como un mecanismo especializado y con enfoque diferenciado, orientado a garantizar una atención oportuna, respetuosa y libre de discriminación para mujeres y demás personas en situación de vulnerabilidad, a partir de un modelo mixto de gestión en materias penal, civil y familiar. -----

9. Que dicho proyecto prevé que la Unidad opere sin generar erogaciones adicionales al presupuesto aprobado, mediante el reaprovechamiento estratégico de recursos humanos, materiales, tecnológicos y espacios físicos ya disponibles, particularmente los derivados de la extinción de diversos juzgados con motivo de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, así como la adecuación del Sistema Integral de Gestión Judicial y de los inmuebles institucionales, especialmente el ubicado en Patriotismo 230. -----

10. Que, además, se propone un modelo de operación que delimita con claridad la carga de trabajo inicial, centrada en la gestión de medidas de protección y asuntos vinculados en al menos dos materias, así como un periodo de evaluación de tres meses para analizar resultados, cargas laborales, capacidad operativa y, en su caso, valorar la procedencia de ampliar la competencia de la Unidad. -----

11. Que resulta necesario dotar de soporte normativo a la creación y funcionamiento de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de

Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta), mediante un Acuerdo General que autorice su implementación, defina los lineamientos básicos de su operación, establezca la distribución de competencias y disponga las medidas necesarias para su adecuada integración y seguimiento. -----

En consecuencia, asentados que fueron los antecedentes en torno al asunto de mérito y tomando en consideración los comentarios en relación al mismo, **este Órgano Colegiado determina:** -----

PRIMERO.- Se autoriza la creación de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables (Unidad Violeta), como órgano de apoyo a la función jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad de México, con competencia en materias penal, familiar y civil, en los términos previstos en el presente Acuerdo y en el proyecto de cuenta.

SEGUNDO.- La Unidad Violeta tendrá, en una primera etapa, competencia para conocer y gestionar, principalmente: -----

a) Las solicitudes de medidas de protección que se presenten en materias penal, familiar y civil, dentro del horario hábil de atención de los órganos jurisdiccionales, esto es, de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y los viernes de 09:00 a 14:00 horas, en los términos descritos en el proyecto de cuenta. -----

En el entendido que, las solicitudes que se presenten fuera del horario hábil, en días festivos y fines de semana, así como en periodos vacacionales, autorizados por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, se atenderán conforme a los calendarios de turno y roles de guardia vigentes, a fin de garantizar que todas las solicitudes de medidas de protección sean atendidas. -----

b) Los expedientes vinculantes en los que durante la tramitación de los procesos a cargo de las personas juzgadoras adscritas a cualquiera de las Unidades de Gestión en materia Penal, Civil o Familiar, se advierta la existencia de procedimientos relacionados en al menos dos de las citadas materias, siempre que se trate de mujeres o personas en situación de vulnerabilidad, y que así se determine por las personas juzgadoras conforme a los criterios establecidos en el proyecto que nos ocupa, con la precisión que, esta regla será aplicable únicamente para la recepción de asuntos provenientes de Unidades de Gestión Judicial que

operan bajo el sistema de oralidad, en atención a que su ámbito de intervención se encuentra asociado al haber jurisdiccional propio de dicho modelo. -----

c) Los asuntos que, durante su tramitación ante los órganos jurisdiccionales en materias civiles, familiares o penales adscritos a la Unidad Violeta, revelen la posible comisión de hechos delictivos, afectaciones de derechos de naturaleza familiar, patrimoniales o de obligaciones entre particulares, deberán ser canalizados interna y directamente a la persona juzgadora de la materia correspondiente, adscrita a la propia Unidad, a fin de asegurar una atención integral, coordinada y oportuna. -----

TERCERO.- Se aprueba el diseño institucional y el modelo de operación de la Unidad Violeta, conforme a las bases siguientes: -----

a) La Unidad estará integrada, por tres personas juzgadoras, una por cada materia (Civil, Familiar y Penal), quienes conocerán de los asuntos desde su inicio hasta la etapa de ejecución, conforme a la normatividad aplicable. -----

b) En adición a lo anterior, la Unidad contará con una persona Secretaria de Acuerdos –que fungirá como encargada del despacho– y cinco personas Secretarías Proyectistas, así como diecisiete personas operativas, cuya distribución se realizará de manera estratégica conforme al volumen y naturaleza de los asuntos, en los términos del proyecto de que se trata. -----

c) La estructura referida se integrará mediante la reasignación de recursos humanos existentes, sin generar nuevas plazas ni erogaciones adicionales, salvo que exista suficiencia presupuestal futura para fortalecer la estructura. -----

d) Cada persona juzgadora contará con el apoyo de una persona Secretaria Proyectista y/o Conciliadora, en los términos previstos en el proyecto de cuenta.-

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en coordinación con las áreas que resulten competentes, realice las acciones necesarias para: -----

I. La reasignación y adscripción del personal jurisdiccional y administrativo que integrará la Unidad Violeta; -----

II. El aprovechamiento y adaptación del Sistema Integral de Gestión Judicial y demás plataformas tecnológicas que resulten necesarias; -----

III. La reasignación y reutilización del mobiliario, equipo de cómputo y demás recursos materiales necesarios para el funcionamiento de la Unidad; y -----

IV. La adecuación mínima indispensable de los espacios físicos necesarios para la operación de la Unidad, preferentemente en el inmueble ubicado en Patriotismo 230, aprovechando los espacios desocupados con motivo de la implementación del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*.-----

Las medidas anteriores deberán instrumentarse con estricto apego a los principios de austeridad, racionalidad y eficiencia del gasto público, procurando no generar incrementos presupuestales adicionales y priorizando la reutilización de recursos existentes.-----

QUINTO.- En los casos en que existan expedientes vinculantes en dos o más materias a cargo de las personas juzgadoras adscritas a la Unidad Violeta, éstas deberán celebrar sesiones ordinarias semanales para analizar el avance procesal de los asuntos, unificar criterios y garantizar la coherencia de las determinaciones judiciales. Cuando se trate de asuntos de especial urgencia o relevancia, las personas juzgadoras podrán celebrar sesiones extraordinarias, a fin de resolver de manera conjunta e inmediata las solicitudes formuladas por las partes, privilegiando la tutela judicial efectiva y la protección integral de los derechos de las personas involucradas. Estas sesiones se desarrollarán conforme a las reglas de operación que se emitan, asegurando el respeto a la independencia jurisdiccional, la economía procesal y la seguridad jurídica.-----

SEXTO.- En una primera etapa, la competencia de la Unidad Violeta se limitará prioritariamente a la atención y tramitación de solicitudes de medidas de protección, y a los supuestos de expedientes vinculantes descritos en el presente Acuerdo y en el proyecto de cuenta.-----

Transcurridos tres meses contados a partir de la fecha en que la Unidad Violeta inicie formalmente operaciones, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial, en coordinación con las personas juzgadoras adscritas a la citada Unidad, deberán rendir a este Órgano de Administración Judicial un informe integral sobre:-----

I. Las cargas de trabajo atendidas; -----

II. La capacidad operativa de la Unidad; -----

III. Los resultados en términos de tiempos de respuesta, medidas dictadas y coordinación interinstitucional; y -----

IV. Las propuestas para, en su caso, ampliar o ajustar la competencia de la Unidad en comento, conforme a criterios objetivos y a la experiencia práctica. -----

Con base en dicho informe, este Órgano determinará la procedencia de incorporar otras acciones, juicios y/o procedimientos que se considerarán al conocimiento de la Unidad Violeta, siempre que impliquen afectaciones directas a los derechos de mujeres o personas en situación de vulnerabilidad.-----

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, en coordinación con las áreas competentes, para que, someta a consideración de este Órgano de Administración Judicial, el proyecto de lineamientos básicos de operación de la Unidad Violeta, en las que se desarrollen: -----

a) Los criterios específicos de determinación y canalización de medidas de protección y expedientes vinculantes; -----

b) El esquema de coordinación entre las personas juzgadoras de la Unidad Violeta y las demás Unidades de Gestión Judicial; -----

c) El uso de herramientas tecnológicas, incluida la telepresencia, para la celebración de audiencias cuando así convenga a la protección de las víctimas; y

d) Los parámetros de seguimiento y evaluación continua de la Unidad Violeta.--

OCTAVO.- Instruir a la Dirección General de Gestión Judicial, para que con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, lleven a cabo las modificaciones necesarias al Sistema Integral de Gestión (SIGJ), así como en la Oficialía de Partes Virtual para el adecuado funcionamiento de la Unidad Violeta.

NOVENO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que de forma conjunta con el Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, el Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, el Coordinador de Comunicación Social, presenten la propuesta de difusión de la apertura de la Unidad de Gestión Judicial de nueva creación de que se trata, así como la ubicación de la misma, debiendo informar a este Órgano de Administración Judicial lo conducente, para

emitir el pronunciamiento a que haya lugar, supeditado a la fecha de inicio de operación. -----

DÉCIMO.- Derivado de lo anterior, hágase del conocimiento la parte conducente de la presente determinación, al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, a la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ); a la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Disciplina Judicial, a la Fiscalía General de Justicia, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y a la Defensoría Pública, todos de la Ciudad de México. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia, al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional; al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, a las Direcciones Ejecutivas a su cargo que correspondan; al Director General de Gestión Judicial, al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica y al Coordinador de Comunicación Social. Cúmplase -----

ACUERDO 18-09/2025

Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/039 BIS/2025 y anexo, signado por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Financieros y de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual, someten a consideración de este Órgano de Administración Judicial, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026); por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el Acuerdo General 15-11/2005, de fecha dos de marzo de dos mil cinco, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, por el cual se establecen "LAS BASES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO

DE EGRESOS Y EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO OTROS PROVENIENTES DE FUENTES PRIVADAS O GUBERNAMENTALES”, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; en los siguientes términos: -----

“... Con fundamento en los artículos 35 inciso E, numeral 08 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 218 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (ambas reformadas); 48 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 16 del Acuerdo General 15-11/2005; se presenta para someter a consideración y autorización de ese Órgano Colegiado que Usted dignamente preside, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026 por monto del orden de los \$17,345,126,971.63 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento veintiséis mil novecientos setenta y un pesos 63/100 m.n.); a efecto de remitirlo a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con el objeto de que se incorpore en capítulo por separado al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2026 para su posterior presentación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto, se informa que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, contiene los requerimientos mínimos indispensables que permitirán dar cumplimiento a los diversos ordenamientos jurídicos derivado de las reformas constitucionales que ha realizado el Estado Mexicano en diferentes materias de la vida nacional y que, a través de sus Instituciones ha sido gradualmente prioritario implementar y operar, debido a la insuficiencia de recursos; entre las que destacan recientemente la reforma judicial y con anterioridad la implementación de los Códigos Nacionales de Procedimientos Penales, Civiles y Familiares, el fortalecimiento del sistema judicial oral en materias Familiar, Penal, Tutela de Derechos, Laboral; Derechos Humanos; Transparencia e Información Pública; Responsabilidad Hacendaria; Archivo Institucional, etc.

Cabe señalar que, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, se presenta como un solo ente público identificado como Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo séptimo transitorio de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, asimismo se debe tener presente el proceso de extinción de las áreas adscritas al Consejo de la Judicatura y su readscripción al Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración Judicial.

En ese sentido, es importante destacar que la esencia del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, es la integración de un documento jurídico, normativo, financiero, administrativo, programático, económico y sociológico que conducirá la planeación financiera de la gestión institucional de esta Casa de Justicia, alineada a los Objetivos y Programas Estratégicos del Plan Institucional vigente, cuyo planteamiento de los requerimientos financieros, tiene como eje los Programas Presupuestarios y la Matriz de Indicadores de Resultados “MIR”, generados a partir de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico “MML”, conforme a la Estrategia Financiera del Modelo de la Gestión para Resultados “GpR”, con sus dos componentes: Presupuesto basado en Resultados “PbR” y Evaluación del Desempeño “SED”.

Bajo la premisa de garantizar y continuar ininterrumpidamente la operación del actual sistema de impartición de justicia tradicional y oral en primera y segunda instancia, así como de las áreas de apoyo judicial y administrativas; se requiere contar con un presupuesto suficiente para cubrir el mínimo de operación irreductible y la Cartera de Proyectos que darán atención a las disposiciones jurídicas emitidas por el Órgano Legislativo, con enfoque de derechos humanos y su perspectiva de igualdad sustantiva, así como los tópicos transversales en materia de información pública, transparencia, protección civil, seguridad, archivo, estadística, por lo que se requieren recursos para el ejercicio fiscal 2026 del orden de \$17,345,126,971.63 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento veintiséis mil novecientos setenta y un pesos 63/100 m.n.), de los cuales \$11,363,209,547.09 (Once mil trescientos sesenta y tres millones doscientos nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 09/100 m.n.) que corresponderán a Acciones Permanentes y \$5,981,917,424.54 (Cinco mil novecientos ochenta y un millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 54/100 m.n.) que se destinará a Acciones Transitorias, montos que se integran en los Capítulos de Gasto y Programas Presupuestarios que a continuación se indican:

A. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 por Capítulo de Gasto

| Capítulo de Gasto | Acciones | | Total |
|---|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| | Permanentes | Transitorias | |
| 1000 "Servicios Personales" | 7,878,704,613.70 | 1,806,828,416.97 | 9,685,533,030.67 |
| 2000 "Materiales y Suministros" | 179,277,374.15 | 128,536,433.21 | 307,813,807.36 |
| 3000 "Servicios Generales" | 3,157,073,417.97 | 880,020,572.66 | 4,037,093,990.63 |
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | 89,777,407.18 | 0.00 | 89,777,407.18 |
| 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" | 45,876,734.09 | 1,277,272,241.18 | 1,323,148,975.27 |
| 6000 "Obra Pública" | 12,500,000.00 | 1,889,259,760.52 | 1,901,759,760.52 |
| Total PPE 2026 | 11,363,209,547.09 | 5,981,917,424.54 | 17,345,126,971.63 |

B. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 (Gestión para Resultados "GpR")

| Programa Presupuestario | Acciones | | Total |
|----------------------------|-------------|--------------|-------|
| | Permanentes | Transitorias | |
| | | | |

| | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|
| RT01: Programa de Impartición de Justicia Tradicional. | 3,320,641,189.00 | 0.00 | 3,320,641,189.00 |
| RT02: Programa de Impartición de Justicia Oral. | 657,696,137.00 | 3,564,921,243.69 | 4,222,617,380.69 |
| RT03: Programa de Justicia Alternativa. | 52,078,847.00 | 140,975,875.37 | 193,054,722.37 |
| RT04: Implementación de la Reforma Constitucional Judicial. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| RT05: Programa de Apoyo Judicial Tradicional y Oral. | 2,397,944,117.11 | 117,648,096.27 | 2,515,592,213.38 |
| RT06: Programa de Actividades de la Presidencia del Tribunal. | 259,683,037.56 | 13,770,256.41 | 273,453,293.97 |
| RT07: Programa de Información Pública, Transparencia, Estadística y Anticorrupción. | 45,862,798.00 | 0.00 | 45,862,798.00 |
| RT08: Programa de Protección Civil. | 30,174,221.00 | 11,300,000.00 | 41,474,221.00 |
| RD01: Programa de Disciplina Judicial. | 123,126,827.00 | 175,551,219.13 | 298,678,046.13 |
| RC01: Programa de Auditorías a las áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial: | 39,919,901.00 | 8,297,489.70 | 48,217,390.70 |
| RA01: Programa de Administración Institucional de Recursos. | 92,068,582.00 | 87,007,655.34 | 179,076,237.34 |
| RA02: Programa de Administración, Regulación y Normatividad. | 1,696,714,382.70 | 6,204,311.41 | 1,702,918,694.11 |
| RA03: Programa de Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios. | 869,681,944.98 | 30,554,400.00 | 900,236,344.98 |
| RA04: Programa Institucional de Adquisiciones. | 273,401,561.42 | 3,240,305.55 | 276,641,866.97 |
| RA05: Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional. | 848,292,594.05 | 1,083,835,663.07 | 1,932,128,257.12 |
| RA06: Programa de Obras. | 0.00 | 655,959,970.83 | 655,959,970.83 |
| RA07: Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva. | 38,881,433.00 | 0.00 | 38,881,433.00 |
| RA08: Programa de Seguridad. | 542,136,892.65 | 80,139,803.80 | 622,276,696.45 |

| | | | |
|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| RA09: Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación. | 62,405,081.62 | 2,511,133.97 | 64,916,215.59 |
| RI11: Fortalecimiento de la Infraestructura del Sistema de Justicia Oral en materia Penal. | 12,500,000.00 | 0.00 | 12,500,000.00 |
| Total 2026 | 11,363,209,547.09 | 5,981,917,424.54 | 17,345,126,971.63 |

Con relación a las **Acciones Permanentes** solicitadas para el ejercicio 2026, se informa que dada la naturaleza que caracteriza este tipo de erogaciones, se considera relevante mencionar los tópicos de gasto y montos que se incluyen, mismo que se detallan a continuación:

Política Salarial

Para el ejercicio 2026 se prevé una Política Salarial del orden de **\$680,384,741.00** (Seiscientos ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.), con base en un incremento salarial del **10.0%** sobre ingresos brutos para el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo a la impartición de justicia, conforme al planteamiento estimado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, como se indica:

| APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SALARIAL DIRECTO AL TABILLADOR | | | No. DE PLAZAS | PORCENTAJE NETO % |
|--|------------|---|---------------|-------------------|
| PUESTOS | PORCENTAJE | NIVELES | | |
| Mandos Superiores | Hasta 10% | 001, J02, A02,003. | 90 | 0.79 |
| Mandos Medios | Hasta 10% | 006, 007, J08, 008, J10, 010, 012, 013, 016, J17, 017, 018, J19, 019, 020, J20, 021, 022, J23, J24, J25, 025, J26 | 2,462 | 21.68 |
| Enlaces | Hasta 10% | 030, 031 y 032 | 239 | 2.10 |
| Técnico Operativo | Hasta 10% | J33, J34, 034, J35, 035, J36, J37, 037, 038, 039, 040, 041, 042, J43, 046. | 8,567 | 75.43 |
| TOTAL | | | 11,358 | 100% |

Sobre el particular, se informa que la conformación de plazas consideradas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, correspondiente al analítico de plazas, está pendiente de autorización y carece de la formalidad de dictamen estructural.

Pasivo Pendiente de Pago de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021

Dada la imposibilidad de cubrir el pago del Pasivo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, por la insuficiencia de recursos aprobados en el ejercicio 2025, se tiene un saldo pendiente de pago para el Pasivo 2020 de \$470,294,257.27 (Cuatrocientos setenta millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 27/100 m.n.) y para el Pasivo 2021 de \$211,658,500.19 (Doscientos once millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 19/100 m.n.), por lo que se considera la previsión de dichos compromisos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2026 por un importe total de \$681,952,757.46 (Seiscientos ochenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos 46/100 m.n.).

Pasivo Laboral 2026

Por lo que hace a los conflictos laborales del Poder Judicial de la Ciudad de México (que considera los del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México), se proyecta un pasivo laboral para el ejercicio fiscal 2026 por un importe de \$294,070,872.77 (Doscientos noventa y cuatro millones setenta mil ochocientos setenta y dos pesos 77/100 m.n.), derivado de los laudos condenatorios (pasivo de corto plazo) de acuerdo a lo informado por la Dirección General Jurídica mediante oficio No. DGJ/DL/1567/2025 y anexos respectivos.

Adeudo de la Policía Auxiliar

Derivado del requerimiento presentado por la Dirección de Seguridad por concepto de adeudo de los servicios prestados por la Policía Auxiliar, se prevén recursos del orden de \$541,896,900.65 (Quinientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y seis mil novecientos pesos 65/100 m.n.), de los cuales \$104,806,522.80 (Ciento cuatro millones ochocientos seis mil quinientos veintidós pesos 80/100 m.n.) están previstos para el ejercicio fiscal 2026 y \$437,090,377.85 (Cuatrocientos treinta y siete millones noventa mil trescientos setenta y siete pesos 85/100 m.n.), corresponden a los adeudos de diciembre del 2014, diciembre del 2017 y diciembre del 2018, así como por el periodo comprendido de los años 2019 al 30 de junio de 2025.

Fideicomisos del Fondo de Retiro de Magistrados y Jueces

Las provisiones presupuestales a los Fideicomisos, para el Fondo de Retiro de Magistrados es de \$54,532,463.78 (Cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 78/100 m.n.) y Fondo de Retiro de Jueces \$33,094,943.40 (Treinta y tres millones noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 40/100 m.n.), que en conjunto ascienden a \$87,627,407.18 (ochenta y siete millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 18/100 m.n.), con base en el Reporte de Valuación Actuarial del Plan de Pensiones de las citadas personas servidoras públicas al servicio del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Al respecto, es importante precisar, que las Acciones Permanentes y sus provisiones para el ejercicio 2026, se determinaron a partir de los requerimientos programático-presupuestales planteados por las Unidades Ejecutoras y Auxiliares del Gasto, así como de los Responsables y/o Corresponsables de los Programas Presupuestarios y/o Titulares de los Centros Gestores, en cumplimiento a la Guía Técnica para la Programación y Presupuestación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 que se solicitó para tal efecto.

En lo referente a las Acciones Transitorias que corresponden a los proyectos que integran la Cartera de Proyectos 2026, son remitidos y validados por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional.

Adicionalmente, se informa a ese Órgano Colegiado, que la Oficialía de Partes Común no remitió la Ficha Técnica de Alineación de la Acción Institucional y Previsión Presupuestal del Programa Presupuestario RT05: Programa de Apoyo Judicial Tradicional y Oral; misma que le fue solicitada mediante oficio No. OM/315/205 y por el que se remitió la Guía Técnica para la Programación y Presupuestación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 y catálogos respectivos.

En lo referente al rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" (Autogenerados: Derechos, Productos y Aprovechamientos), se informa al Pleno del Órgano de Administración Judicial, que se tiene una previsión de captación para el ejercicio fiscal 2026 del orden de \$183,719,966.66 (Ciento ochenta y tres millones setecientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), de conformidad al Clasificador por Rubro de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, reformado el 09 de agosto del 2023, en su apartado "Relación de Rubros y Tipos de Ingresos".

Por lo antes expuesto, se entrega una carpeta y un disco compacto (CD) que contiene la información que acredita el planteamiento solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, a nivel General, Federal, Local y del propio Poder Judicial de la CDMX, proyecto que se integra por los siguientes instrumentos:

I. Exposición de Motivos

II. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

- Presupuesto de Acciones Permanentes (Mínimo de operación del ejercicio 2026, así como Pasivo pendiente de pago 2020 y 2021).
- Presupuesto de Acciones Transitorias.
- Cartera y Cédulas de Proyectos.

III. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios

- Ingresos y Egresos (Proyección y Resultados).
- Sección Específica del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

IV. Formatos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Clasificaciones del Gasto.
- Prioridades del Gasto.
- Programas y Proyectos.
- Analítico de Plazas.

V. Resumen Programático, Económico y Financiero

- Resúmenes Programáticos de Acciones: 1) Permanentes (Mínimo de operación 2026, así como Pasivo pendiente de pago 2020 y 2021), 2) Transitorias y 3) Integrales.

VI. Instrumentos de Evaluación Programática

- Fichas Técnicas por Programa Presupuestario.
- Matriz de Indicadores de Resultados.
- Concentrado de Acciones Permanentes y Transitorias.
- Catálogos: 1) Actividades Institucionales, 2) Programas Presupuestarios, 3) Centros Gestores, 4) Vertientes de Gasto y 5) Vinculación entre categorías.

VII. Información solicitada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso de la Ciudad de México.

VIII. Información Programático-Presupuestal, solicitada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que hace a la información solicitada sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México, por la Secretaría de Administración y Finanzas, se informa que a la fecha no ha sido requerida ni publicados los requerimientos de información; por lo que se solicita que el Pleno del Órgano de Administración Judicial tome conocimiento y autorice que una vez solicitados por esa instancia, se requisiten y se remita en tiempo y forma la documentación y formatos, conforme a las disposiciones que para el efecto se den a conocer, con base en la información que se presenta en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026. Asimismo, se de cumplimiento al requerimiento de información de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México y la propia Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de dicho órgano legislativo para la realización de las mesas de trabajo para el proceso de análisis, discusión y aprobación del Paquete Económico 2026 de la CDMX..."

Una vez que se expresaron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado E numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5, fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218, fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

PRIMERO.- Bajo la más amplia y estricta responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Financieros y de Desarrollo Jurisdiccional, y conforme a las facultades que legalmente les son conferidas, atendiendo a los cargos que desempeñan, se toma conocimiento del

contenido y alcances del oficio y anexos de cuenta, en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026). -----

SEGUNDO.- En relación al punto que antecede, bajo la más amplia y estricta responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Financieros y de Desarrollo Jurisdiccional y, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, atendiendo al cargo que desempeñan, en términos de la normatividad vigente y aplicable a la materia, y a la luz de la propuesta y argumentos expuestos por los mencionados servidores públicos, se determina: -----

1. Autorizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), por un total de \$17,345,126,971.63 (Diecisiete mil ~~trecientos~~ ^{cuarenta} y cinco millones ciento veintiséis mil novecientos setenta y un pesos 63/100 m.n.), en los términos planteados en el oficio de cuenta y ~~anexos~~ ^{que} lo integran, así como por los montos de \$11,363,209,547.09 (Once mil trescientos sesenta y tres millones doscientos nueve mil ~~quinientos~~ ^{cuarenta} y siete pesos 09/100 m.n.) de las Acciones Permanentes y \$5,981,917,424.54 (Cinco mil novecientos ochenta y un millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 54/100 m.n.) de las Acciones Transitorias, así como en sus diversas modalidades, partida presupuestal, centro gestor, entre otras. -----

2. Tomar conocimiento de los montos relativos a la Política Salarial con incremento del 10%, Pasivo laboral dos mil veintiséis (2026), Pasivo de los ejercicios fiscales dos mil veinte (2020) y dos mil veintiuno (2021) pendiente de pago y el adeudo a la Policía Auxiliar, solicitados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de dos mil veintiséis (2026) que se incluyen en el soporte de las acciones permanentes. -----

3. Tomar conocimiento y autorizar los montos de los Fideicomisos del Fondo de Retiro de Magistrados y Jueces del orden de \$54,532,463.78 (Cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 78/100 m.n.) y \$33,094,943.40 (Treinta y tres millones noventa y cuatro mil novecientos

cuarenta y tres pesos 40/100 m.n.), respectivamente, solicitados en el importe de las Acciones Permanentes, con base en el Reporte de Valuación Actuarial del Plan de Pensiones de las citadas personas juzgadoras al servicio del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

4. Tomar conocimiento que el analítico de plazas presentado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, mismo que está pendiente de autorización y carece de la formalidad de dictámenes estructurales. -----

5. Autorizar la Cartera de Proyectos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), en términos de los alcances planteados por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, bajo su más estricta responsabilidad, previa validación de las áreas técnicas, conforme a los proyectos solicitados por los responsables y corresponsables de los Programas Presupuestarios en las respectivas Cédulas Técnicas y conforme a los montos que se encuentran integrados en el Concentrado de Acciones Transitorias y de acuerdo con la autorización del proyecto de presupuesto. -----

6. Autorizar la Gestión por Resultados "GpR" como Estrategia Financiera Institucional y su vinculación con el Ciclo Presupuestario del Gasto Público: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, para la integración del Presupuesto basado en Resultados "PbR" y el Sistema de Evaluación de Resultados, con las respectivas Matrices de Indicadores de Resultados "MIR" de los Programas Presupuestarios "Pp", que se constituyen en los pilares que soportan la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026). -----

7. Tomar conocimiento que la Oficialía de Partes Común para Juzgados y Salas del Poder Judicial de la Ciudad de México no remitió la Ficha Técnica de Alineación de la Acción Institucional y Previsión Presupuestal del Programa Presupuestario RT05 "Programa de Apoyo Judicial Tradicional y Oral". -----

TERCERO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia y bajo su más estricta responsabilidad, lleve a cabo el envío del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el Ejercicio

Fiscal dos mil veintiséis (2026), a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso y a la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Ciudad de México, en los términos y tiempo en que sean solicitados por ambas instancias, en todo aquello que no contravenga la autonomía presupuestaria de esta Institución Judicial. -----

CUARTO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, a fin de que continúe con las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de otorgar el ISR participable, así como recursos adicionales para hacer frente a las necesidades del Poder Judicial de esta Ciudad.

QUINTO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de solicitar recursos adicionales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para otorgar un incremento salarial a toda la plantilla laboral del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

SEXTO.- Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, a efecto de que se sirva informar a este Órgano Colegado, las acciones desplegadas, para dar cabal y debido cumplimiento al acuerdo plenario que nos ocupa. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto al Director Ejecutivo de Recursos Financieros; así como, al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. Cúmplase. -----

ACUERDO 19-09/2025

Se da cuenta con el oficio P/JOP/0728/2025, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso SIE/085/2025, así como el correo electrónico recibido el seis de octubre del año en curso, signados por el maestro Arturo Gerardo Cervantes Arroniz, Director General del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante los cuales remite escrito de solicitud de la Coordinadora Académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), para que se autorice la realización del "1er Congreso

Internacional de Genética Forense Ciudad de México", organizado por la citada Universidad, los días diecinueve, veinte y veintiuno de noviembre del presente año, en el Auditorio "*Miguel Gilbón Maitret*" del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; y conforme a los comentarios expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó: ----**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del oficio signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso SIE/085/2025, así como el correo electrónico recibido el seis de noviembre del año en curso, signados por el maestro Arturo Gerardo Cervantes Arroniz, Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante los cuales remite la solicitud de la Coordinadora Académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), para que se autorice la realización del "*1er Congreso Internacional de Genética Forense Ciudad de México*", organizado por la citada Universidad, los días diecinueve, veinte y veintiuno de noviembre del presente año, en el Auditorio "*Miguel Gilbón Maitret*" del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses. -----

SEGUNDO.- Autorizar se lleve a cabo el "*1er Congreso Internacional de Genética Forense Ciudad de México*", organizado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), los días diecinueve, veinte y veintiuno de noviembre del presente año, en el Auditorio "*Miguel Gilbón Maitret*" del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; el cual tiene por objetivo, consolidar un espacio de vanguardia para la presentación de avances científicos, tecnológicos y metodológicos en genética forense, buscando fomentar el intercambio de

experiencias y la colaboración entre expertos nacionales e internacionales, con el fin de fortalecer las capacidades de México en la identificación de personas desaparecidas y coadyuvar a garantizar el derecho a la identidad; mismo que va dirigido a personas servidoras públicas, así como al público interesado; teniendo en consideración de que dicho evento académico no generará costo alguno para este Poder Judicial. -----

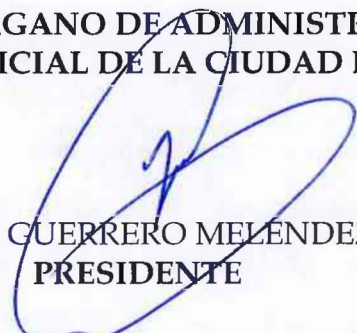
TERCERO.- Derivado de la determinación del punto que antecede, se autoriza el uso del Auditorio "Miguel Gilbón Maitret" del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, ubicado en Av. Niños Héroe 130, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México, a fin de que el Congreso de mérito se realice en dicho lugar de manera presencial, contando con transmisión virtual para garantizar un amplio alcance académico y profesional; en el entendido que, los asistentes al mismo, deberán sujetarse y cumplir en todo momento, tanto a las reglas del aludido recinto, así como las instrucciones del personal de Seguridad y de Protección Civil para el adecuado funcionamiento de las instalaciones referidas, y a las disposiciones contenidas en el "Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México", autorizado mediante Acuerdo General 42-12/2023, emitido en fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, y por su conducto, a la Coordinadora Académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como al Director de Seguridad y al Director de Protección Civil; finalmente, a la Jefa de la Oficina de la Presidencia, todos de este Poder Judicial. Cúmplase. -----

- Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva del Pleno informó que fueron agotados los asuntos listados en el orden del día, sin que haya asuntos pendientes a tratar. ----


- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Órgano de Administración Judicial consultó a las y los demás integrantes de este Órgano Colegiado, si existe alguna observación al contenido de la presente Acta y al no haber intervenciones, siendo las quince horas del día de la fecha, declaró concluida la sesión, ordenándose a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, se circule para su firma, en relación con lo establecido en la fracción XIII del artículo 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**


JORGE GUERRERO MELENDEZ
PRESIDENTE


REYNA CONCEPCION MINCE
SERRANO


VICTOR HUGO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ


SARA ALICIA ALVARADO
AVENDAÑO


MOISÉS VERGARA
TREJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

VALERIA PARADA SÁNCHEZ

Nota.- Esta hoja forma parte del Acta 09/2025, emitida en sesión plenaria ordinaria privada de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco.

SE ELIMINARON DIVERSAS PALABRAS Y NÚMEROS. FUNDAMENTO LEGAL- Artículo 169 y Artículo 186 de las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que contiene información en su modalidad de confidencial. Ya que dentro del documento se encuentran datos personales en la categoría de identificación, patrimoniales y procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales y sobre la salud, consistentes en nombres, ingresos, cuentas bancarias, procedimientos jurisdiccionales y detección de enfermedades, los cuales fueron otorgados para un fin específico y este Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, no cuenta con el consentimiento de los titulares para hacer dichos datos públicos.

ORIGINAL

21